



REFLEXIÓN PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA DE EUSKADI

ÍNDICE

	PÁGINAS
1.- Situación actual de la Previsión Social Complementaria en Euskadi. Marco regulatorio.	2
1.1 Principales magnitudes de la previsión social complementaria de Euskadi.	2
1.2 Marco jurídico	18
1.3 Marco tributario	22
1.4 Aproximación a la situación financiera de las familias vascas	27
1.5 Esfuerzo de las Administraciones Públicas de la CAE	34
1.6 Nivel de penetración de la Previsión Social Complementaria	39
2.- La Previsión Social Complementaria en Euskadi a futuro. Análisis prospectivo.	43
2.1 Demografía	43
2.2 El mercado de trabajo en Euskadi en las próximas décadas	50
2.3 Reforma de las pensiones públicas en el Estado	57
2.4 Fondo de reserva de la Seguridad Social	68
3.- Experiencias internacionales.	72
4.- Principales conclusiones del diagnóstico.	76

1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA EN EUSKADI Y MARCO REGULATORIO

1.1. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA DE EUSKADI

1.1.1. Número de EPSV según modalidad. Año 2015

El año 2015 operaban en Euskadi 174 EPSV. De ellas, 82 otorgan prestaciones para la jubilación y otras complementarias a las de la Seguridad Social, y las 92 restantes cubren otro tipo de riesgos como son: incendios, decesos, ayudas para gastos médicos y otros.

Cuadro nº 1: Número de EPSV según modalidad. Año 2015

MODALIDAD	Número Entidades	%/Total
EPSV con Planes de Previsión	82	47,13%
Asociada	3	1,72%
Empleo no preferente	43	24,71%
Individual	34	19,54%
Mixtas	2	1,15%
Resto	92	52,87%
Decesos	35	20,11%
Asistencia Sanitaria	2	1,15%
Incendios	40	22,99%
Federación	1	0,57%
Otros	14	8,05%
TOTALES	174	100,00%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Las 92 EPSV que en Cuadro nº1 se agrupan bajo el epígrafe “Resto” son entidades de muy reducida dimensión tal como queda de manifiesto en el Cuadro nº 2.

Cuadro nº 2: Número de EPSV que no otorgan prestaciones complementarias a la Seguridad Social.

MODALIDAD	Número Entidades	Cifra Balance	%/Total
Resto	92	11.046.189,22	0,05%
Decesos	35	4.385.327,00	0,02%
Asistencia Sanitaria	2	778.640,00	0,00%
Incendios	40	3.780.947,75	0,02%
Federación	1	483.017,00	0,00%
Otros	14	1.618.257,47	0,01%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

El porcentaje de su cifra de balance respecto al total de la cifra de balance del total de las EPSV, es testimonial y además realizan una actividad de cobertura de determinados riesgos concretos, que en ningún caso tienen el carácter de pensiones complementarias al sistema público de pensiones. Es decir, estas EPVS no constituyen instituciones que articulen instrumentos de lo que se denomina, con carácter general, segundo o tercer pilar.

En el presente documento, por tanto, nos centraremos en las 82 EPSV (ver Cuadro nº 1) que otorgan prestaciones complementarias a la Seguridad Social, dado que el resto carecen de interés para efectuar un diagnóstico de la previsión complementaria en Euskadi, entendida esta como el conjunto de las instituciones, de ámbito autonómico, a través de las que se instrumentan los sistemas de pensiones (fundamentalmente de jubilación) complementarios al sistema público.

De las 43 EPSV de empleo, 39 integran planes de previsión que tienen como ámbito de actuación la empresa y 4 son sectoriales dado que sus planes de previsión abarcan a un conjunto de empresas (una EPSV para las empresas cooperativas pertenecientes a la Corporación Mondragón (Lagun Aro), otra para las que se acogen a determinados convenios colectivos provinciales de Gipuzkoa (Geroa) y dos EPSV para los trabajadores del sector público, una para los trabajadores de la Administración General de la C.A. de Euskadi (Itzarri) y otra para los de la Administración Foral y Local (Elkarkidetza)).

Cuadro nº 3: Evolución del número de EPSV

	4T 12	4T 13	± Δ %	4T 14	± Δ %	4T 15	± Δ %
<u>EPSV Con Planes de Previsión</u>	92	85	-7,61%	83	-2,35%	82	-1,20%
Asociada	6	4	-33,33%	3	-25,00%	3	0,00%
Empleo no preferente	41	41	0,00%	42	2,44%	43	2,38%
Individual	40	38	-5,00%	35	-7,89%	34	-2,86%
Mixtas	5	2	-60,00%	3	50,00%	2	-33,33%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

El número de EPSV con planes de previsión se ha reducido en el periodo 2012-2015 (ver Cuadro nº3). El proceso de fusiones ocurrido en el ámbito financiero ha provocado un proceso similar de fusiones de EPSV promovidas por los socios promotores de estas entidades.

1.1.2. Balance de las EPSV con planes de previsión

El Cuadro nº 4 muestra la magnitud desglosada por modalidad.

Cuadro nº 4: Cifras del balance de EPSV con Planes de Previsión del ejercicio 2015

MODALIDAD	Número Entidades	Cifra Balance	%/Total
<u>EPSV con Planes de Previsión</u>	82	24.177.371.863,17	100,00%
Asociada	3	34.696.736,31	0,14%
Empleo no preferente	43	12.634.247.441,25	52,26%
Individual	34	11.395.986.874,89	47,13%
Mixtas	2	112.440.810,72	0,47%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

La cifra de balance media de una EPSV con planes de previsión en 2015 era de 295 millones de euros. Para las EPSV individuales la cifra de balance medio era de 335 millones de euros, y para las de empleo 294 millones de euros. Aunque las EPSV individuales casi doblan en número de socios a las de empleo, el balance medio es muy similar.

La evolución de las magnitudes se muestra en el Cuadro nº 5.

Cuadro nº 5: Evolución de la cifra de balance de las EPSV con planes de previsión

4T 2012	4T 2013	± Δ %	4T 2014	± Δ %	4T 2015	± Δ %
21.078.714.692,25	22.531.310.354,45	6,89%	23.684.329.253,55	5,12%	24.177.371.863,17	2,08%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

En el ejercicio 2015 el balance de las EPSV con planes de previsión, creció en 493 millones de euros.

Teniendo en cuenta que la diferencia entre lo ingresado por aportaciones y lo pagado por prestaciones y rescates por las EPSV a través de sus planes de previsión, en el ejercicio, fue de -172,8 millones de euros, el incremento experimentado se explica por el rendimiento de las inversiones.

1.1.3. Asociados de las EPSV con planes de previsión

Los Cuadros nº 6 y 7 muestran los asociados por modalidad así como su evolución desde el año 2011.

Cuadro nº 6: Entidades y asociados ejercicio 2015

MODALIDAD	Número Entidades	Total Socios/as	%/Total
EPSV con Planes de Previsión	82	1.157.425	100,00%
Asociada	3	2.449	0,21%
Empleo no preferente	43	446.336	38,56%
Individual	34	699.709	60,45%
Mixtas	2	8.931	0,77%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Cuadro nº 7: Evolución del número de asociados

	4T 2012	4T 2013	± Δ %	4T 2014	± Δ %	4T 2015	± Δ %
SOCIOS HOMBRES	703.716	670.598	-4,71%	662.482	-1,21%	653.497	-1,36%
SOCIOS MUJERES	530.298	510.221	-3,79%	509.546	-0,13%	503.928	-1,10%
TOTAL	1.234.014	1.180.819	-4,31%	1.172.028	-0,74%	1.157.425	-1,25%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Debe tenerse en cuenta que de los datos mostrados indican el total de asociados existentes en todas las EPSV con planes de previsión, independientemente de que una persona esté únicamente en un plan o en varios planes (o EPSV). En este sentido la reducción del número de asociados de los tres últimos ejercicios, cabe explicarla, al menos en parte, como una consecuencia lógica de los procesos de integración de entidades individuales registrados en el mismo período, que, a su vez ha llevado aparejada la integración de diferentes planes.

1.1.4. Aportaciones y prestaciones de las EPSV con planes de previsión

Cuadro nº 8: Aportaciones y prestaciones ejercicio 2015

MODALIDAD	Número Entidades	Importe Aportaciones	%/Total	Importe Prestaciones	%/Total
EPSV con Planes de Previsión	82	656.382.118,13	100,00%	624.857.151,44	100,00%
Asociada	3	1.012.697,88	0,15%	583.879,51	0,09%
Empleo no preferente	43	277.272.123,97	42,24%	395.059.156,20	63,22%
Individual	34	372.697.611,36	56,78%	226.344.825,58	36,22%
Mixtas	2	5.399.684,92	0,82%	2.869.290,15	0,46%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

En el Cuadro nº 8 se recogen, para las EPSV con planes de previsión, las aportaciones y prestaciones realizadas para las contingencias de jubilación, así como fallecimiento, dependencia, invalidez, desempleo de larga duración o enfermedad grave, es decir, las prestaciones que pueden otorgarse mediante planes de previsión. No se incluyen, por tanto, las aportaciones y prestaciones realizadas para la concesión de otras prestaciones sociales como la incapacidad temporal, ayudas al empleo, o determinadas prestaciones de carácter médico etc. que realizan determinadas EPSV de empleo, prestaciones que no se corresponden con el concepto de segundo o tercer pilar.

Asimismo, no se reflejan los rescates ya que la disposición anticipada de derechos económicos correspondientes a aportaciones que tengan una antigüedad superior a 10 años no son prestaciones.

Cuadro nº 9: Evolución de aportaciones y prestaciones de las EPSV con planes de previsión

	4T 2012	4T 2013	± Δ %	4T 2014	± Δ %	4T 2015	± Δ %
APORTACIONES	873.118.528,44	844.681.265,34	-3,26%	671.357.467,83	-20,52%	656.382.118,13	-2,23%
PRESTACIONES	590.692.528,62	716.794.437,84	21,35%	626.618.632,32	-12,58%	624.857.151,44	-0,28%
DIFERENCIA	282.425.999,82	127.886.827,50	-54,72%	44.738.835,51	-65,02%	31.524.966,69	-29,54%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

En el cuadro nº 9 no se reflejan los rescates tras 10 años por no constituir prestaciones sociales; asimismo, el cuadro no recoge determinadas prestaciones sociales de las EPSV de la modalidad de empleo por no ser prestaciones vinculadas a la jubilación.

Los ingresos por aportaciones de las EPSV con planes de previsión disminuyeron en 2015 en un 2,23%. La reducción en el volumen de aportaciones mantiene este comportamiento negativo en el periodo 2012-2015, con una reducción global en este periodo del 25%..

Sin embargo, el comportamiento de esta variable, por modalidad de EPSV con planes de previsión, no es homogéneo tal como se visualiza en el Cuadro nº 10

Cuadro nº 10: Evolución de aportaciones por modalidad

	4T 12	4T 13	± Δ %	4T 14	± Δ %	4T 15	± Δ %
Total Aportaciones	873.118.528,44	844.681.265,34	-3,26%	671.357.467,83	-20,52%	656.382.118,13	-2,23%
Empleo	287.640.391,60	269.232.065,20	-6,40%	273.098.452,32	1,44%	277.272.123,97	1,53%
Individual	560.899.175,74	563.228.503,75	0,42%	390.438.448,89	-30,68%	372.697.611,36	-4,54%
Asociadas	3.413.259,64	3.149.525,00	-7,73%	1.048.750,96	-66,70%	1.012.697,88	-3,44%
Mixtas	21.165.701,46	9.071.171,39	-57,14%	6.771.815,66	-25,35%	5.399.684,92	-20,26%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Obviando a las entidades asociadas y a las mixtas por su reducida dimensión, el análisis se centra en las entidades de empleo y las individuales.

El descenso global de las aportaciones en 2015 respecto a 2014 se ha moderado en comparación con lo ocurrido en el año anterior, cifrándose en una reducción del 2,23%. A este respecto, debe indicarse que en el ejercicio anterior, 2014, el descenso de aportaciones en la modalidad individual, prácticamente alcanzó el 31%, motivado principalmente por la reducción de los límites de los importes de las aportaciones fiscalmente deducibles y por la Sentencia 97/2014, de 12 de junio de 2014, del Tribunal Constitucional, en cuanto a su afectación al derecho de rescate (la caída en aportaciones fue muy acusada en el cuarto trimestre del 2014 en comparación con el mismo periodo del año anterior). No obstante, se aprecia asimismo desde 2012 un descenso de aportaciones atribuible a la crisis económica que limita la capacidad de ahorro de la ciudadanía

Por su parte, en la modalidad de empleo el descenso centrado en el año 2012, con respecto al año 2011, vino motivado sobre todo por la no aportación de los socios protectores de las EPSV de empleo del sector público.

1.1.5. Rescates en las EPSV con planes de previsión

Cuadro nº 11: Rescates en el ejercicio 2015

	EPSV Asociadas	%	EPSV Empleo	%	EPSV Individuales	%	EPSV Mixtas	%	Total EPSV
Número de Rescates	16	0,1%	180	0,6%	30.881	98,4%	299	1%	31.376
Importe de los Rescates	89.652,91	0,04%	3.383.680,13	1,66%	198.030.706,92	96,9%	2.858.954,32	1,4%	204.362.994,28

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales.

Cuadro nº 12: Evolución del importe de los Rescates (euros)

	4T 12	4T 13	± Δ %	4T 14	± Δ %	4T 15	± Δ %
Rescates	282.118.233,94	302.219.320,93	7,13%	221.536.300,32	-26,70%	204.362.994,28	-7,75%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

La práctica totalidad de los rescates, tanto en número (98,4%) como en importe (96,9%), se realiza en los planes de previsión individuales. (ver Cuadro nº 11).

El importe total retirado del sistema por rescate, total o parcial, de los derechos económicos antes de llegar a causar alguna prestación fue en 2015 de 204 millones de euros. En el caso de las EPSV individuales constituye una parte muy importante del total de sus desembolsos anuales. De hecho, lo pagado por rescates en 2015 fue similar a lo pagado en prestaciones (226 millones). El dinero devuelto anticipadamente, mediante rescates, en 2015 por las EPSV individuales representaba, aproximadamente, el 2% de su patrimonio, el 55% de las aportaciones realizadas y el 90% de lo pagado en prestaciones por el acaecimiento de las contingencias cubiertas en los planes de previsión.

El número de rescates (totales y parciales) alcanza una cifra de 31.376 en el 2015 y su cuantía media, en el mismo año, fue de 6.513 euros.

Por último, si se analizan conjuntamente las aportaciones, prestaciones y rescates, debe señalarse que la diferencia entre lo recaudado por aportaciones y la suma de las prestaciones abonadas y los rescates realizados en los planes de previsión, presenta un saldo negativo, en los años 2013 al 2015, de más de 170 millones de euros en cada uno de los citados años, debido fundamentalmente a la reducción de aportaciones, tanto en las EPSV individuales como en las de empleo y por las causas indicadas anteriormente.

Cuadro nº 13: Evolución de aportaciones, prestaciones y rescates (euros)

	4T 2012	4T 2013	± Δ %	4T 2014	± Δ %	4T 2015	± Δ %
Aportaciones(1)	873.118.528,44	844.681.265,34	-3,26%	671.357.467,83	-20,52%	656.382.118,13	-2,23%
Prestaciones(2)	590.692.528,62	716.794.437,84	21,35%	626.618.632,32	12,58%	624.857.151,44	-0,28%
Rescates(3)	282.118.233,94	302.219.320,93	7,13%	221.536.300,32	-26,70%	204.362.994,28	-7,75%
Diferencia(1)-(2)-(3)	307.765,88	-174.332.493,43	-56744,52%	-176.797.464,81	1,41%	-172.838.027,59	-2,24%

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

A este respecto, se puede considerar que el número de personas que disponen anticipadamente de sus derechos económicos sin incurrir en ninguna de las contingencias que cubren la EPSV, es un buen indicador del grado en el que el sistema no cumple su finalidad previsor y es utilizado con otros fines ajenos como pueden ser los motivos financiero-fiscales. Sin embargo, como se deduce de los datos, el importe de los rescates, han disminuido de forma apreciable desde el año 2013,

representando aproximadamente, en 2015, el 2% del patrimonio de los planes de previsión individuales.

1.1.6. Tamaño según número de personas asociadas de las EPSV con planes de previsión.

La media de socios por EPSV con planes de previsión, en 2015, era de 14.115 socios; 20.580 en el caso de las EPSV individuales, 10.380 en las de empleo, 816 en las asociadas y 4.466 en el caso de las mixtas. Las EPSV individuales prácticamente doblan en número de personas asociadas a las de empleo..

Pero estas medias relativamente elevadas ocultan un alto “minifundismo” en el colectivo de las EPSV, sobre todo entre las EPSV de empleo. La gran mayoría de las EPSV de empleo, el 65%, tiene menos 1.000 socios, y solamente 5 entidades tienen más de 5.000 socios. (Ver Cuadro nº 14). Entre las individuales estas diferencias de tamaño no es tan acusada ya que únicamente el 35% de las EPSV individuales tienen menos de 1.000 socios y llegan al 18% las que tienen más de 25.000.

Cuadro nº 14: Tamaño de las entidades por socios

Número de Socios	EPSV de Empleo			EPSV Individuales	EPSV Asociadas	EPSV Mixtas	Total
	Sectoriales	Empresa	Total Empleo				
<250		12	12	8		1	21
250-1.000		15	15	6	1		22
1.001-5.000		10	10	10	1	1	22
5.001-25.000		1	1	6		1	8
>25.000	4	0	4	6			10
Total	4	38	42	36	2	3	83

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Cuadro nº 15: Tamaño de las EPSV con planes de previsión según su patrimonio

Patrimonio MM	Empleo			Individuales	Asociadas	Mixtas	Total
	Sectoriales	Empresa	Total Empleo				
<10		14	14	10	1	1	26
10-150		19	19	15	2	1	37
150-300		3	3	3			6
>300	4	3	7	6			13
Total	4	39	43	34	3	2	82

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

Al igual que sucedía cuando hemos analizado el tamaño por número de socios también cuando lo que consideramos es el patrimonio de las EPSV encontramos el minifundismo citado: muchas entidades de tamaño pequeño, casi el 88% de las EPSV con Planes de Previsión tienen un patrimonio por debajo de la media, y un número reducido son de tamaño grande. Y esto ocurre por igual tanto en las EPSV de empleo como en las individuales. El 12,2% de las EPSV, (las que tienen más de 25.000 socios) poseen el 79% del patrimonio.

1.1.7. La dimensión económica del sector de las EPSV con planes de previsión.

El patrimonio que gestionan las EPSV con Planes de Previsión es muy importante. Expresado en términos macroeconómicos, equivale al 35,2% del PIB vasco del 2015. Este ratio refleja la considerablemente mayor implantación y peso (casi cuadruplica) de las EPSV en el País Vasco en comparación con los Fondos de pensiones en el conjunto de España cuyo patrimonio representaba el 9,5% del PIB también del 2015. Un volumen tan elevado de activos gestionados por las EPSV les otorga un papel relevante desde el punto de vista financiero.

La importancia de las EPSV disminuye cuando lo que consideramos no es su dimensión financiera sino su dimensión relativa en el sistema de protección social. Los ingresos corrientes por aportaciones y el gasto en prestaciones sociales suponen respectivamente, alrededor del 1% PIB.

Teniendo en cuenta los datos disponibles, referidos al año 2015, los ingresos corrientes por aportaciones y el gasto en prestaciones sociales suponían respectivamente, del orden del 11% de lo ingresado por cotizaciones sociales y del 8,56% de lo gastado en prestaciones sociales en dicho año por el sistema público de Seguridad Social que pretende complementar.

Cuadro nº 16: Dimensión económica del sector de las EPSV con planes de previsión. Año 2015

	Miles de euros	% PIB	% Seg. Social
Aportaciones a las EPSV con planes	656.382	1	11,44
Prestaciones de las EPSV con planes	624.857	1	8,56
Patrimonio de las EPSV con planes	24.177.372	35,2	

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

La interpretación de esta diferencia tan grande en el papel que juegan las EPSV en los ingresos y en los gastos en protección social tiene diversas explicaciones, entre las que se pueden destacar, que el sistema privado es mucho más joven o menos maduro que el sistema público, la falta de generalización del primero y la práctica universalidad del segundo, o los relativamente bajos niveles de aportaciones con respecto a las cotizaciones del sistema público.

1.1.8. La gestión económica de las EPSV.

1.1.8.1. La rentabilidad de los planes de previsión

La rentabilidad media ponderada (por el patrimonio de los planes de previsión) obtenida por el conjunto de planes de previsión de la modalidad individual en 2015 fue el 0,87%. En el Cuadro nº 17 figuran las rentabilidades obtenidas por orientación inversora.

Cuadro n° 17: Rentabilidad media ponderada por orientación inversora en planes individuales.

Rentabilidad media ponderada por orientación inversora en planes individuales	
Orientación inversora	%
Renta variable	4,39
Renta variable mixta	2,7
Garantizados con rendimiento fijo	2,7
Otros	0,43
Renta fija l/p	0,29
Garantizados con rendimiento variable	0,18
Renta fija c/p	-0,18
Renta fija Mixta	-0,32
Replica, reproduce o toma como referencia un índice bursátil o de renta fija	-2,75
Rentabilidad media total ponderada	0,87

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

En 2015 los planes individuales con una orientación inversora más arriesgada, los más expuestos a la renta variable fueron los que obtuvieron mejores resultados. A este respecto, debe tenerse en cuenta que la rentabilidad que se obtenga a largo plazo en un plan, tiene una importancia decisiva en el importe del capital final acumulado.

Por ello, la elección acertada del tipo de plan según orientación inversora se revela como una de las cuestiones más importantes de cara a obtener una pensión complementaria adecuada.

Sin embargo, esa elección resulta muy difícil para la mayoría de las personas. En este sentido, estrategias de inversión de ciclo de vida, bien diseñadas por las EPSV, pueden resultar muy positivas de cara a la obtención de una adecuada pensión complementaria.

Cuadro n° 18: Planes de previsión individuales según rentabilidad anual. Año 2015

Rentabilidad.	Nº de Planes Individuales
Negativa	55
0-5%	256
5%-10%	32
>10%	3

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

En el Cuadro nº 18 únicamente se reflejan datos correspondientes a los planes de previsión de la modalidad individual que han estado en vigor durante todo el año, es decir, de los que existe un dato anual de rentabilidad.

Cuadro nº 19: Número de Planes de previsión individuales. Año 2015

Código Entidad	Nombre EPSV	Número Planes
92	GEROKOA E.P.S.V.	7
98	NORPENSION E.P.S.V.	35
100	BILBAO E.P.S.V.	4
102	GENERALI PREVISION, E.P.S.V.	4
106	EUSKADIKO PENTSIOAK E.P.S.V.	37
107	BANKINTER PREVISION EPSV	8
114	EUROPREVISION E.P.S.V.	11
117	WINTERTHUR E.P.S.V.	6
136	DB PREVISION, E.P.S.V.	2
140	MAPFRE VIDA UNO, E.P.S.V.	4
151	SVRNEPENSION-2, E.P.S.V.	11
154	BARCLAYS PREVISION E.P.S.V.	4
162	GEROCAIXA, E.P.S.V.	67
176	BANKIA PREVISION, EPSV	7
181	PAKEA PREVISION, E.P.S.V.	1
190	FINECOPENSION, EPSV	8
191	CATALANA OCCIDENTE PREVISION, EPSV	3
192	CASER PREVISION E.P.S.V.	6
198	ZURICH PENSIONES, EPSV	1
201	BASKEPENSIONES, EPSV	64
211	RURAL PENSION XXI, EPSV	12
214	FIATC PREVISION EPSV	1
216	AVIVA JUBILACION, EPSV	4
227	BANSABADELL PREVISION, EPSV	15
228	GENERALIPREVISION 2, EPSV	3
229	SANTANDER PREVISION 1, E.P.S.V.	30
231	PREVISION SANITARIA NACIONAL AURRIKUSPENA, EPSV	2
243	ESPIRITO SANTO EQUILIBRIO DE PREVISION, EPSV	2
248	ALTEGUI PREVISION, EPSV	4
268	RENTA 4 PREVISION, EPSV	3
273	MEDIOLANUM PREVISION, EPSV	3
275	AMISTRA EPSV	1
276	BESTINVER INDIVIDUAL EPSV	2
277	NOVAGALICIA PREVISIÓN EPSV	2
278	MARCH PREVISIÓN, E.P.S.V.	2
Total		376

Fuente: Dirección de Política Financiera y Recursos Institucionales

1.1.8.2. Los gastos de administración

La rentabilidad obtenida por las EPSV depende, además de la rentabilidad obtenida por la estrategia de inversión, por el porcentaje que se aplique en concepto de gastos de administración. Ante una misma estrategia de inversión, unos gastos mayores tienen un efecto negativo muy importante en el capital acumulado a largo plazo.

Unos gastos contenidos constituyen, por tanto, junto con una adecuada estrategia de inversión tanto desde el punto de vista financiero como de ciclo de vida (con inicio de aportaciones suficientes a edades tempranas), el otro factor decisivo para alcanzar unos capitales adecuados que permitan su transformación en una pensión complementaria suficiente.

El año 2015 la diferencia de gastos entre las modalidades de empleo e individuales es importante. El porcentaje de los gastos de administración medio que a continuación va a facilitarse es el resultado de la media aritmética de los porcentajes de los gastos de administración de la totalidad de los planes de cada modalidad. De acuerdo con lo anterior, los gastos de administración de las EPSV individuales fueron del 1,41% sobre el patrimonio.

Por su parte, la media de gastos de administración de la totalidad de EPSV de la modalidad de Empleo se cifró en un 0,70%. Esto significa que los gastos imputados en las EPSV individuales duplican el porcentaje de gastos de administración que imputan las EPSV de Empleo.

Si la comparación se realiza con respecto a la media de los gastos de administración de las 4 EPSV sectoriales de Empleo (representan aproximadamente el 75% del patrimonio total de las EPSV de Empleo) que se cifra en el 0,36%, se concluye que el porcentaje de gastos de administración que imputan las EPSV individuales casi cuadruplica a la media del porcentaje que imputan las 4 EPSV sectoriales de Empleo.

En este sentido, las EPSV de empleo con una gestión colectiva presentan ventajas comparativas claras sobre las individuales. Y esta ventaja puede resultar muy relevante a la hora del cálculo final del valor del patrimonio acumulado o de la pensión a que da derecho.

1.1.8.3. Orientación inversora según la edad de las personas asociadas

Como criterio general, debe de haber una diferencia en el tipo de inversiones según la edad de los socios, cuanto más joven más arriesgadas, cuanto más viejo más seguras. Conforme se acerca la edad de retiro las inversiones deben ser más seguras, aunque sea a costa de perder oportunidades de mayores rentabilidades, porque el riesgo afecta a todo el capital acumulado, sin embargo cuando se es joven, quedan muchos años de acumulación y el capital a arriesgar es menor, el criterio predominante a la hora de invertir debe ser la búsqueda de las mayores rentabilidades.

Cuadro nº 20: Número de socios según edad y orientación inversora del plan. Año 2013

Edad	Conservadora		Riesgo medio		Arriesgada	Otros	TOTAL	
	Garantizados	Renta fija c/p	Renta fija l/p	Renta fija mixta	Renta Var. mixta	Renta Variable		otros
< 36 años								
--Número	18.647	35.461	12.869	130.055	6.064	5.995	2.257	211.348
--%	8,8%	16,8%	6,1%	61,5%	2,9%	2,8%	1,1%	100%
36- 45 años								
--Número	65.889	63.975	34.267	201.086	18.288	15.850	8.996	408.351
--%	16,1%	15,7%	8,4%	49,2%	4,5%	3,9%	2,2%	100
46- 55 años								
--Número	116.921	71.646	37.738	183.191	20.868	21.574	14.083	466.021
--%	25,1%	15,4%	8,1%	39,3%	4,5%	4,6%	3,0%	100
56-65 años								
--Número	90.165	60.039	26.070	121.211	13.613	14.388	9.643	335.129
--%	26,9%	17,9%	7,8%	36,2%	4,1%	4,3%	2,9%	100
> 65 años								
--Número	28.935	27.622	11.398	39.749	5.228	4.733	4.082	121.747
--%	23,8%	22,7%	9,4%	32,6%	4,3%	3,9%	3,4%	100
Total								
--Número	320.557	258.743	122.342	675.292	64.061	62.540	39.061	1.542.596
--%	20,8%	16,8%	7,9%	43,8%	4,2%	4%	2,5%	100

Este criterio se cumple por regla general en el caso de los socios de las EPSV. Si observamos el cuadro nº 20 vemos que, efectivamente, la inversión que hemos calificado de conservadora, especialmente la inversión en renta fija a corto plazo y en garantizados, crece claramente según avanza la edad del socio. Los menores de 36 años tienen el 17% de sus fondos invertidos en renta fija a corto plazo mientras que este porcentaje crece hasta el 23% en los mayores de 64 años. Idéntico comportamiento presentan los planes garantizados.

No obstante, no se puede afirmar que las inversiones de los jóvenes tengan un perfil especialmente apropiado en cuanto al riesgo que asumen en busca de una mayor rentabilidad, ya que no es lógico que los socios menores de 36 años tengan el 32% de su patrimonio invertido en inversiones conservadoras, y este porcentaje llegue hasta el 93% si incluimos lo invertido en activos donde la renta variable no llega al 30%. En este sentido no se diferencia demasiado del comportamiento inversor de la población incluida en el intervalo 56-65 años, que si es verdad que tiene un mayor porcentaje invertido en carteras conservadoras, el 53%, el porcentaje es prácticamente el mismo, el 89%, cuando incluimos lo invertido en activos donde la renta variable no llega al 30%.

Esta asignación de fondos de la población más joven no es eficiente en cuanto que apenas se diferencia de la orientación inversora de los mayores. En concreto, solamente el 3% de los socios menores de 35 años ha elegido los planes de previsión de mayor riesgo, donde la renta variable tiene un peso mayor del 75% de los activos. Lo que tiene lógica en el caso de los mayores carece de ella en el caso de los jóvenes, que con su conservadurismo inversor, sacrifican una rentabilidad necesaria para la obtención de un capital final que permita su transformación en una pensión suficiente.

1.1.8.4. Algunas reflexiones sobre la situación real de penetración y utilidad actual

Los altos volúmenes del sector, en términos comparativos no pueden ocultar una serie de hechos como son que:

- La aportación tardía, los perfiles de inversión conservadores, los gastos de administración y el volumen de los rescates hacen que el sistema individual aporte potencialmente poco a las pensiones del futuro.
- Aún cuando el sistema de empleo se encuentra más desarrollado, hay que tener en cuenta que más del 60% de su patrimonio está concentrado entre menos de 50.000 asociados compuestos por los cooperativistas y los empleados de las cajas de ahorros. Además, es más que probable que más de la mitad de este patrimonio, se concentre en menos de 10.000 personas (que sería aproximadamente el 1% de los trabajadores vascos).

- Todo ello lleva a que, según las conclusiones del artículo de Ekonomiaz85¹ sobre penetración, de aquellos que deberían tener previsión complementaria según el Plan de PSC de Euskadi de 2006 (que sería el 70% de los trabajadores):
 - Solo un 30% tendría una pensión complementaria significativa y posiblemente suficiente. Este colectivo se compone por algunos, pocos, que tienen un buen sistema de empleo y, sobre todo, por otro colectivo que tiene un plan de empleo moderado y también un plan individual relevante.
 - Otro 25/30% tiene alguna relación con la previsión complementaria pero va a generar un ahorro-pensión claramente insuficiente.
 - Al menos un 40% de los que deberían tener previsión complementaria, no ahorran de forma significativa.

1.2. MARCO JURÍDICO

LEY

LEY 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria. Normativa general y básica de las EPSV.

DECRETOS

Decreto 203/2015, de 27 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de EPSV, que regula el necesario desarrollo de la Ley de EPSV. Incorpora novedades como los planes de ciclo de vida obligatorios en las EPSV de modalidad individual, nuevos requisitos de buen gobierno y gobernanza, intensifica el derecho de información de los socios, incorpora mayores garantías para los socios, complementa el alcance de las prestaciones que otorgan las EPSV y regula las EPSV indiferenciadas. Este Decreto mantiene en vigor determinados preceptos del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, y del Decreto 87/1984, de 20 de febrero.

¹ Ekonomiaz 85. La previsión social complementaria. Papel y claves de desarrollo. Artículo: El desarrollo de las EPSV de empleo e individuales en el País Vasco

Decreto 86/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba la adaptación del Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras a las especificidades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria del País Vasco.

Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las "Ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria"

Ayudas que se conceden a aquellas EPSV nuevas o Planes de Previsión que se integren en EPSV y que cumplan una serie de requisitos: aportaciones compartidas, prestaciones en forma de renta vitalicia, representación paritaria, bajos costes de gastos de administración. Las ayudas incluyen aportaciones directas y subvención de gastos de constitución.

ÓRDENES

ORDEN de 21 de mayo de 2013, del Consejero de Hacienda y Finanzas sobre la calificación de determinados activos como activos aptos para la inversión de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Incorpora como aptos para las inversiones de una EPSV Depósitos a plazo igual o inferior a siete años en entidades de crédito, siempre que éstas tengan su sede en un Estado miembro de la Unión Europea, que estén nominados en monedas que se negocien en mercados de divisas de la OCDE

Orden de 3 de diciembre de 2008, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, sobre "Formación en previsión social de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades de Previsión Social Voluntaria"

Los órganos de gobierno deben contar con el conocimiento suficiente para desempeñar su función correctamente, cumplir sus obligaciones protegiendo mejor los derechos y prestaciones del colectivo de personas asociadas, controlando los riesgos y promoviendo la correcta administración de los sistemas de pensiones. Se regulan los requisitos mínimos en formación y se instituye el curso básico en previsión social.

Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV.

La Orden centra su desarrollo en tres ámbitos fundamentales: 1º) la existencia de una adecuada separación en la atribución de derechos y obligaciones a las diferentes actividades que pueden realizar las EPSV, 2º) el desarrollo de aquellas materias en las que por la operativa habitual de las EPSV se infiere un mayor riesgo por la utilización de determinados instrumentos financieros y 3º), por último, en el ámbito de la transparencia de dichas entidades.

RESOLUCIONES

Resolución del Director de Finanzas, de 9 de marzo de 2012, por la que se aprueban los nuevos plazos de presentación de documentación estadística contable a presentar por las EPSVs del País Vasco.

Se establecen las nuevas obligaciones trimestrales y anuales de presentación de la DEC

Resolución del Director de Finanzas, de 8 de noviembre de 2011, por la que se aprueban instrucciones de aplicación de los criterios recogidos en los artículos 8, 10 y 13 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de ciertas actividades de las EPSV, estableciendo los requisitos que deben incorporar los Planes de Previsión Individuales Garantizados.

Se regulan los requisitos que deben tener los planes garantizados y se diferencia entre garantía externa y garantía interna.

Resolución del Director de Finanzas, de 24 de marzo de 2011, por la que se actualizan y aprueban los modelos de documentación estadístico contable a presentar por las EPSV

Resolución del Director de Finanzas, de 22 de marzo de 2010, por la que se aprueban los plazos y fecha del valor liquidativo de los derechos económicos en los supuestos de pago de prestaciones y de rescates para las Entidades de Previsión Social Voluntaria del País Vasco.

Las Entidades de Previsión Social Voluntaria de la modalidad individual y asociada deberán tener en cuenta que el plazo máximo para efectuar el pago de prestaciones y el pago del rescate es de 5 días hábiles a contar desde la presentación de toda la documentación acreditativa en la Entidad,

Resolución del Director de Finanzas, de 26 de enero de 2010, por la que se desarrollan los criterios establecidos en el artículo 27 de la Orden de 29 de abril de 2009, por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, estableciendo tanto los datos a aportar a la Administración para poder publicar el perfil de riesgo, los gastos de administración y la rentabilidad histórica de los Planes de Previsión de las EPSV como la forma de facilitarlos.

Se especifican los criterios a seguir para unificar tanto rentabilidades como gastos de administración: se estandarizan los planes de previsión individuales y asociados según su vocación inversora.

INSTRUCCIONES

Instrucción, de 17 de octubre de 2012, en relación con los plazos para la comunicación de las campañas de publicidad ante la Dirección de Finanzas del Gobierno Vasco.

Las EPSV deberán remitir con al menos veinte días de antelación al lanzamiento de una campaña el soporte publicitario correspondiente. La Dirección de Finanzas asimismo comunicará, en el caso de que la publicidad remitida no se ajuste a la normativa autonómica sobre publicidad de estas Entidades, con cinco días de antelación como mínimo al inicio de la campaña, los posibles cambios a realizar en las mismas para adaptarlas a la citada legislación sobre EPSV.

Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Finanzas, de 26 de julio de 2012, por la que se aprueban criterios interpretativos sobre diversos artículos de la Ley 5/2012, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, como consecuencia de consulta formulada por la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi.

Respuesta a diferentes consultas realizadas por el sector de previsión social a través de la Federación de EPSV de Euskadi tras la aprobación de la Ley 5/2012, de EPSV.

Procedimiento de imputación del porcentaje fijado en concepto de Gastos de Administración

Manual de cómo imputar los gastos de administración en el cálculo del derecho económico de los socios.

1.3. MARCO TRIBUTARIO

El importante desarrollo que han adquirido las EPSV en el País Vasco no sería posible sin una normativa fiscal adecuada.

En el País Vasco las competencias en materia fiscal corresponden, en virtud del Concierto Económico, a las Diputaciones Forales y Juntas Generales de los respectivos Territorios Históricos, sin perjuicio de las competencias que en materia de armonización, coordinación y colaboración tiene reconocidas el Gobierno Vasco por el Estatuto de Autonomía (OCTE).

El régimen fiscal debemos analizarlo desde los siguientes puntos de vista, a saber:

- El de las EPSV, como Entidades con personalidad jurídica propia y distinta de los socios que la componen.
- El Régimen tributario de las aportaciones del socio de número u ordinario.
- El de las aportaciones del socio protector.
- El régimen tributario de las prestaciones otorgadas.

1.3.1. Régimen tributario de las Entidades de Previsión Social Voluntaria

1.3.1.1. Impuesto sobre sociedades

Las EPSV que cubren las prestaciones de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente, enfermedad grave o desempleo de larga duración o prestaciones por dependencia tributarán en el Impuesto sobre Sociedades al tipo 0%, con derecho a la devolución de las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario, con la excepción de los correspondientes a los rendimientos implícitos de activos financieros con retención única en origen.

El resto de EPSV tributarán al tipo reducido del 21%.

1.3.1.2. Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e IAE.

Las EPSV gozan de exención en los mencionados impuestos.

1.3.2. Régimen tributario de las aportaciones del socio de número u ordinario

RÉGIMEN DE LAS APORTACIONES A ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA

2015

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA		
LIMITES DE REDUCCIÓN		
APORTACIONES PROPIAS	CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES	LÍMITE CONJUNTO
5.000 € anuales	8.000 € anuales	12.000 € anuales
<ul style="list-style-type: none"> • No mayores aportaciones por razones de edad. • No reducibilidad a partir del inicio del periodo impositivo siguiente a hallarse en situación de jubilación. • En el ejercicio que concurren aportaciones y/o contribuciones con una percepción en forma de capital, el importe de la reducción quedará limitada a la cantidad que se integre efectivamente en la base imponible del IRPF por la percepción recibida excepto: <ul style="list-style-type: none"> - las realizadas a EPSV de empleo. - las realizadas a favor de cónyuge o pareja de hecho sin ingresos o inferiores a 8.000 € anuales y las realizadas a favor de personas con discapacidad. 		
APORTACIONES A FAVOR DEL CÓNYUGE - PAREJA DE HECHO	SIN INGRESOS O INFERIORES A	LÍMITE DE REDUCCIÓN
	8.000 € anuales	2.400 € anuales
EXCESO DE APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES		
POR SUPERAR LOS LÍMITES	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.	
POR INSUFICIENCIA DE BASE IMPONIBLE	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.	

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA**

APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN CONSTITUIDOS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONDICIÓN DE DISCAPACITADO	APORTANTES
	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%. • Psíquica igual o superior al 33% o • Declarada judicialmente en virtud de las causas del Código Civil con independencia del grado. 	<ul style="list-style-type: none"> • El propio discapacitado. • Parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado. • Cónyuge, pareja de hecho y aquellos que ostenten el régimen de tutela o acogimiento.
	LÍMITES DE REDUCCIÓN	
APORTACIONES DEL PROPIO DISCAPACITADO	24.250 € anuales	
APORTACIONES DE PERSONA DISTINTA	8.000 € anuales	
TOTAL DE APORTACIONES	24.250 € anuales (incluidas las del discapacitado)	
EXCESO DE APORTACIONES POR SUPERAR LOS LÍMITES O POR INSUFICIENCIA DE BASE IMPONIBLE	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes.	

1.3.3. Régimen tributario de las aportaciones del socio protector

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA	
DEDUCCIÓN POR APORTACIONES DE LOS SOCIOS PROTECTORES IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES	<ul style="list-style-type: none">• Deducción como gasto en la Base Imponible del Impuesto.• No deducción en cuota.

Este régimen general tiene una importante excepción a favor de aquellos empresarios que pactaron con sus trabajadores una previsión social complementaria con anterioridad a todo el desarrollo legal y fiscal vigente. De este modo, los socios protectores pueden deducirse la cuantía de las contribuciones en su Impuesto sobre Sociedades, siempre que los compromisos o pactos hubiesen sido anteriores al 17 de Septiembre de 1986, sin que se exija la imputación de tales cantidades a los trabajadores o asociados en su base imponible del IRPF.

Asimismo, tampoco será necesaria la imputación al trabajador, cuando las aportaciones sean necesarias para garantizar las prestaciones en curso o los derechos de los socios de EPSV o planes de previsión que incluyan regímenes de prestación definida para la jubilación y se haya puesto de manifiesto, a través de las revisiones actuariales, la existencia de un déficit en la citada EPSV o plan de previsión.

1.3.4. Régimen tributario de las prestaciones recibidas

RÉGIMEN DE LAS PRESTACIONES A ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA		
TRATAMIENTO FISCAL	RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	
FORMAS DE PERCEPCIÓN	INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL DEL IRPF	
⇒ RENTA	100%	
⇒ CAPITAL La primera cantidad percibida (si más de 2 años desde la 1ª aportación excepto invalidez o dependencia).	Hasta 300.000 €: 60% Resto: 100%	
⇒ MIXTA (CAPITAL-RENTA)	CAPITAL: Hasta 300.000 €: 60% Resto: 100%	RENTA: 100%
PRESTACIONES PERCIBIDAS EN FORMA DE RENTA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Exención con el límite de tres veces el salario mínimo interprofesional (SMI).	

1.4. APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS FAMILIAS VASCAS

RENTA Y PATRIMONIO

La Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS) que elabora el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de políticas sociales, una de las estadísticas públicas sobre

condiciones de vida más antiguas de Europa², aporta información sobre el valor y la composición del patrimonio de los hogares de Euskadi. Esta operación permite relacionar la renta y los recursos patrimoniales y facilita así una aproximación a medio y largo plazo de la situación financiera de las familias vascas.

A continuación se presentan los principales resultados de la EPDS 2012 en relación con la renta disponible y la riqueza bruta de los hogares, se comparan los resultados sobre la riqueza con los calculados para el Estado en la Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2011 del Banco de España y se estima la deuda que grava los activos que poseen las familias vascas para obtener su riqueza neta. Finalmente, se apuntan algunas consideraciones.

Renta disponible y riqueza de los hogares³

De acuerdo con la EPDS 2012, la renta disponible media de los hogares vascos en 2012, sin tener en cuenta economías de escala, es decir, sin aplicar ningún tipo de equivalencia en función del número y la edad de los miembros de cada hogar, asciende a 30.500 euros, y la mediana a 27.700 euros, el 91% de la media (Cuadro nº 21). Esto es, el 50% de los hogares tiene unos ingresos anuales disponibles por encima de 27.700 euros, y el otro 50%, por debajo.

La mediana supone una mejor aproximación que la media a los valores típicos de la distribución de variables como la renta y la riqueza al eliminar el sesgo que introduce un relativamente reducido número de valores muy elevados. A este respecto, la proximidad entre los valores de ambos estadísticos vendría explicada por el diseño metodológico de la EPDS, cuyo objetivo central es el estudio y evaluación de las distintas líneas de pobreza y centra así en mayor medida su atención en el conocimiento de las situaciones carenciales. Este diseño en todo caso refuerza la pertinencia de

² La EPDS, incluida en el Plan Vasco de Estadística, se desarrolla con periodicidad cuatrienal desde 1996 y cuenta con el antecedente del *Estudio sobre Situaciones Sociales Desfavorecidas en Euskadi* (ESSDE) de 1986.

³ La renta disponible del hogar incluye las remuneraciones del trabajo y el capital más las transferencias percibidas por todos sus miembros menos las cotizaciones obligatorias e impuestos directos.

La riqueza se expresa en términos brutos, es decir, el valor total de los activos (reales y financieros) sin descontar las deudas pendientes por su adquisición. Para la estimación de la riqueza o patrimonio, la EPDS distingue tres grandes componentes: vivienda en propiedad, otros bienes patrimoniales (residencia secundaria, otra vivienda, terrenos, lonjas, fincas, etc.) y ahorros disponibles (toda clase de activos financieros).

los datos presentados al objeto que se persigue en este apartado que es el de poder apreciar los recursos patrimoniales disponibles por las familias vascas con rentas medias y medias-bajas.

Cuadro nº 21: Renta disponible y riqueza de los hogares de Euskadi 2012 (euros)

	% hogares	Renta disponible		Riqueza	
		Mediana	Media	Mediana	Media
Todos los hogares	100,0	27.700	30.500	241.200	270.100
Nivel de renta disponible					
< 6.000	0,7	5.100	4.100	175.500	150.900
6.000-18.000	26,6	12.500	12.700	180.000	169.900
18.000-30.000	28,7	24.000	24.100	225.600	248.000
30.000-42.000	21,7	35.600	35.700	265.800	288.400
42.000-54.000	13,1	47.300	47.400	293.800	339.500
54.000-66.000	5,4	58.900	59.100	389.000	475.000
66.000-90.000	3,1	73.400	75.000	444.000	488.300
>90.000	0,7	95.200	99.500	606.400	654.100
Edad del cabeza de familia					
15-24	0,5	14.400	14.500	-	257
25-34	9,3	25.800	28.400	72.000	128.200
35-44	19,8	30.500	32.400	210.000	223.800
45-54	20,8	33.400	36.000	251.200	283.000
55-64	17,1	35.800	38.300	284.000	353.200
>65	32,6	19.800	22.700	246.800	290.600

Fuente: EPDS 2012 y elaboración propia.

La mitad de los hogares vascos, un 50,4%, tiene una renta disponible de entre 18.000 y 42.000 euros, y un 77,7% menor de 42.000 euros (ver Cuadro nº 20). En función de la edad del cabeza de familia, la media y la mediana aumentan hasta alcanzar su máximo en los hogares cuya persona principal tiene una edad comprendida entre los 55 y los 64 años y luego disminuyen en un 41% y un 45%, respectivamente, en los hogares encabezados por mayores de 65 años, grupo que representa el 32,6% del total de hogares.

Por su parte, la riqueza mediana de las familias de Euskadi en 2012 asciende a 241.200 euros, un 89,3% de la media. Lógicamente, la riqueza aumenta en paralelo con la renta. Llama la atención la diferencia entre el valor mediano del patrimonio acumulado por el grupo con rentas de entre 42.000 y 54.000 euros (293.800 euros) y el de 54.000 a 66.000 euros (389.000 euros), un salto del 32,4%. Por grupos de edad, la distribución evoluciona según el perfil de ciclo vital, alcanzando el máximo para los hogares encabezados por una persona de entre 55 y 64 años para luego disminuir

los valores de la riqueza media y mediana en un 18% y un 13%, respectivamente, en los hogares cuyo cabeza de familia es mayor de 65 años.

Distribución de la riqueza por tipo de activo

En cuanto a la distribución de la riqueza de los hogares según el valor de los activos, la vivienda principal representa más de las tres cuartas partes del valor de los activos totales, un 76,2%, el resto de propiedades inmobiliarias (otros activos reales) el 15,2%, para un peso conjunto de los activos menos líquidos del 91,3%, y los activos financieros aportan el 8,7% restante del valor total (ver Cuadro nº 22).

Cuadro nº 22: Distribución del valor de la riqueza de los hogares de Euskadi 2012 (% horizontales)

	Activos reales			Activos financieros
	Vivienda principal	Otros	Total activos reales	
Todos los hogares	76,2	15,2	91,3	8,7
Nivel de renta disponible				
< 6.000	93,2	4,1	97,3	2,7
6.000-18.000	84,1	12,2	96,4	3,6
18.000-30.000	79,2	13,3	92,5	7,5
30.000-42.000	77,9	14,4	92,4	7,6
42.000-54.000	71,0	18,6	89,6	10,4
54.000-66.000	68,0	19,5	87,6	12,4
66.000-90.000	66,9	15,5	82,4	17,6
>90.000	50,1	25,9	76,0	24,0
Edad del cabeza de familia				
15-24	-	-	-	100,0
25-34	83,3	6,2	89,5	10,5
35-44	81,4	10,9	92,3	7,7
45-54	75,8	15,6	91,3	8,7
55-64	71,1	18,0	89,1	10,9
>65	76,3	16,2	92,5	7,5

Fuente: EPDS 2012 y elaboración propia.

El valor de los activos reales como proporción del valor de los activos totales presenta una brecha de 20 puntos a favor de los niveles inferiores de renta, aunque en el nivel más alto siguen constituyendo la parte fundamental con un 76%.

La vivienda principal pierde peso relativo a favor de los otros activos reales y de los activos financieros a medida que aumenta la renta, pasando de representar de aproximadamente un 80% del valor de los activos totales en las rentas medias y medias-bajas (entre 6.000 y 42.000 euros) a un 50% en el nivel más elevado. En particular, la participación de los activos financieros en el valor de los activos totales aumenta desde un 3% para las rentas inferiores a 18.000 euros hasta el 24% del grupo con mayor renta.

Por edad del cabeza de familia, las familias encabezadas por los más jóvenes no disponen de activos reales. Para el resto de grupos, el valor de los activos reales representa una proporción similar de alrededor del 90% del valor total de los activos.

El valor de la vivienda principal pierde peso hasta un mínimo del 71,1% del valor de los activos totales cuando el cabeza de familia tiene entre 55 y 64 años, aumentando hasta el 76,3% para los hogares encabezados por mayores de 65 años. Los otros activos reales siguen un recorrido inverso al de la primera vivienda y alcanzan su máximo peso para el grupo de 55 a 64 años con un 18%.

Los activos financieros representan un promedio del 8,5% del valor total de los activos que poseen los hogares cuya persona principal es menor de 55 años, alcanzan un máximo del 10,9% en el grupo de 55 a 64 y caen hasta el 7,5% en los hogares encabezados por mayores.

Riqueza comparada de los hogares de Euskadi y del Estado⁴

La comparación de la distribución del valor de los activos de los hogares vascos con los del Estado revela un peso mucho mayor de la vivienda principal en el valor de los activos totales para el conjunto de las familias de Euskadi, del 76,2% frente al 50,9% del Estado. Si se consideran el total

⁴ Los datos de España provienen de la Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2011 del Banco de España (Boletín Económico, enero 2014). Una característica de la EFF es que, dado que la distribución de los activos es muy asimétrica y, además, algunos de ellos se concentran en pocas manos, realiza un sobremuestreo de los hogares con mayor nivel de riqueza para disponer de una muestra que sea también representativa de la riqueza agregada de la economía. El tamaño muestral total de la EFF 2011 fue de 7.000 hogares. Por su parte, como se ha indicado, la EPDS no tiene esta orientación, pero cabe destacar la mucho mayor amplitud de su tamaño muestral con 4.200 familias vascas entrevistadas en su edición de 2012. Este distinto diseño podría justificar el reducido porcentaje de hogares vascos que declaran poseer algún tipo de activo financiero (75,6%) en comparación con el Estado (95,8%) y, junto con un valor de la vivienda más elevado que en el conjunto del Estado, la gran diferencia de peso que tienen tales activos respecto al valor total (el 8,7% en Euskadi frente al 15,6% en el Estado).

de activos reales las proporciones se aproximan notablemente, con un 91,3% en Euskadi y un 84,4% en el Estado. El valor total se completa con los activos financieros, que en Euskadi aportan el 8,7% restante, algo más de la mitad que en el Estado (15,6%) (ver Cuadro nº 23).

Cuadro nº 23: Comparación de la composición del patrimonio de los hogares según el valor de los activos (% de hogares)

	Activos reales		Activos financieros	Activos distintos 1ª vivienda
	Vivienda principal	Otros		
Euskadi	76,2	15,2	8,7	23,8
España	50,9	33,5	15,6	49,1

Fuente: EPDS 2012, EFF 2011 del Banco de España y elaboración propia.

Respecto a la tenencia de los activos, un 91,5% de los hogares vascos posee algún tipo de activo, real o financiero, una proporción que en el Estado alcanza el 98,9% (Cuadro nº 23). Para esos hogares el valor mediano de sus activos es de 253.000 euros, un 34% superior al del Estado (189.000 euros). Tal diferencia en el porcentaje de hogares estriba en la tenencia de activos financieros, 20 puntos inferior en Euskadi (75,6%) respecto al Estado (95,8%), con un valor mediano para los hogares vascos que los poseen de 15.400 euros, un 65% mayor que el del Estado (9.300 euros) [véase la nota al pie nº 3 en la pág. --].

Las familias vascas propietarias de su vivienda principal son el 83,9%, una proporción similar a la del Estado (83,1%), con un valor mediano de 220.000 euros, un 47% superior a los 150.000 euros estimados para el conjunto del Estado (ver Cuadro nº 24).

Cuadro nº 24: Comparación del patrimonio de los hogares según activos

	Hogares que poseen el activo (%)				Mediana del valor del activo para los hogares que lo poseen (euros)			
	Activos reales				Activos reales			
	Vivienda principal	Algún tipo de activo real	Activos financieros	Algún tipo de activo	Vivienda principal	Algún tipo de activo real	Activos financieros	Algún tipo de activo
Euskadi	83,9	85,5	75,6	91,5	220.500	240.000	15.400	253.000
España	83,1	90,0	95,8	98,9	150.300	182.000	9.300	188.900

Fuente: EPDS 2012, EFF 2011 del Banco de España y elaboración propia.

Riqueza neta de los hogares

Para poder determinar la riqueza neta se tiene en cuenta el peso de la deuda en cada tipo de activo⁵. La deuda de los hogares vascos representa el 13% del valor total de sus activos, constituyendo la deuda pendiente para la adquisición de la vivienda principal el 82,6%. En el Estado la deuda pendiente por la compra de la vivienda principal tiene una participación menor en los pasivos de los hogares (62,5%), que al ser un activo con mayor nivel de deuda, conduce a un menor peso de la deuda sobre el total de activos (11,5%) (ver Cuadro nº 25).

Cuadro nº 25: Deuda en los hogares vascos

	Distribución del valor de la deuda (%)			Deuda como porcentaje de activos totales
	Vivienda principal	Resto activos	Total	
Euskadi	82,6	17,4	100,0	13,0
Estado	62,5	37,5	100,0	11,5

Fuente: Gobierno Vasco. Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2012.
Banco de España. Encuesta Financiera de las Familias 2011.
Elaboración propia.

La riqueza neta de los hogares vascos tiene un valor en la mediana de 209.800 euros, un 37% superior a la del Estado, con un importe pendiente mediano de 31.400 euros.

Consideraciones finales

Los datos presentados no recogen la incidencia de la segunda fase de la gran recesión de 2008, una segunda ola recesiva que en Euskadi se manifestó con retraso respecto al Estado en 2012 (los resultados de la EPDS 2014 -aplicación del Módulo EPDS-Pobreza en la Encuesta de Necesidades Sociales 2014 (EDSS-ENS 2014)- publicada el pasado mes de noviembre recogen una reducción del patrimonio de la población del 1,4%).

⁵ Para el cálculo se mantiene la misma proporción de deuda en cada tipo de activo que en el Estado según la Encuesta Financiera de las Familias 2011 del Banco de España.

Según la 3ª Encuesta sobre las pensiones y los hábitos de ahorro en España (octubre de 2015) del Instituto BBVA de Pensiones⁶ un 59% los hogares vascos consiguen ahorrar parte de sus ingresos, con un ahorro medio de 292 euros al mes. A su vez, se advierten una preocupación y un desconocimiento generalizados acerca de las pensiones. Además, el 66% cree que su nivel de vida será peor a partir del momento de la jubilación si únicamente puede contar con la pensión de la Seguridad Social.

A nivel macroeconómico, el ahorro familiar bruto de la CAE era del 12,8% de la renta familiar bruta disponible en 2010⁷, habiendo perdido 3,5 puntos en los últimos 10 años. Con esta pérdida la CAE ha pasado de tener niveles de ahorro familiar superiores al Estado a estar más de 1 punto por debajo, ya que el ahorro familiar en el conjunto del Estado ha aumentado 1,1 puntos desde el año 2000 hasta alcanzar el 14,12% de la renta familiar bruta en 2010.

1.5. ESFUERZO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CAE

Las Administraciones Públicas de la CAE realizan un importante esfuerzo en materia de seguridad social mediante tres vías:

-Renta de Garantía de Ingresos.

-Pensiones no Contributivas.

-Gastos Fiscales.

La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social establece la posibilidad de otorgar con carácter complementario la Renta de Garantía de Ingresos a aquellos perceptores de pensiones contributivas y no contributivas que no dispongan de medios económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

⁶ <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/3-encuesta-sobre-las-pensiones-y-los-habitos-de-ahorro-en-espana.html>

⁷ Según Funcas (2011): Balance económico regional (autonomías y provincias). Años 2000 a 2010.

Es tal la protección que la Ley otorga a estos colectivos que en su artículo 9.2.a) expresamente configura como una unidad de convivencia excepcional aquellas compuestas por personas beneficiarias de pensiones contributivas o no contributivas de vejez, invalidez o viudedad.

La cuantía mensual de la prestación aplicable a cada unidad de convivencia vendrá determinada por la diferencia entre la cuantía de los ingresos mínimos garantizados por la prestación para las unidades de convivencia de las características de la de la persona solicitante y los recursos disponibles en su unidad de convivencia, de acuerdo con lo siguiente:

-100% del salario mínimo interprofesional anual para las unidades de convivencia unipersonales.

-125% del salario mínimo interprofesional anual para las unidades de convivencia de dos personas.

-135% del salario mínimo interprofesional anual para las unidades de convivencia de tres o más personas.

La cuantía de los ingresos mínimos garantizados no podrá superar en ningún caso el 135% del salario mínimo interprofesional anual.

A la prestación anterior debemos añadirle la posibilidad de que los perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos puedan solicitar la prestación complementaria de vivienda, en caso de tener que hacer frente a necesidades relacionadas con la vivienda o alojamiento habitual de las personas titulares de dichas prestaciones, estableciéndose su cuantía máxima en 250€ mensuales.

El detalle de lo abonado por estos conceptos por el Organismo Autónomo Lanbide es el expresado en el Cuadro nº 26.

Cuadro nº 26: Complementos Ley 18/2008 de Garantía de Ingresos

(Miles de euros)

	2013	2014
Pensionistas	17.692	16.984
Importe Nominal anual	45.453,17	44.759,62

Fuente: Lanbide

Notas: -Los datos de pensionistas aportados se corresponden con los existentes al cierre de 2013 y 2014, respectivamente.

-La nómina anual correspondiente a este colectivo contempla tanto importes de RGI como de PCV

Por otro lado, las Diputaciones Forales gestionan las pensiones no contributivas de invalidez o jubilación. La cuantía máxima de esta pensión se establece anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y para el año 2015 está fijada en 5.136,60 euros íntegros anuales.

La cuantía mínima de la pensión a reconocer será, en cualquier caso, igual al 25 por 100 de la cuantía que anualmente fijan los Presupuestos Generales del Estado.

El complemento de alquiler de vivienda a pensionistas no contributivos está fijado en la cuantía anual de 525,00€

El Cuadro nº27 muestra la evolución de los pagos realizados por las tres Diputaciones Forales.

Cuadro nº 27: Prestaciones económicas no contributivas (*)

(Miles de euros)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Pensión no contributiva de Jubilación	18.972	18.926	19.328	20.783	21.720	22.869	23.194
Pensión no contributiva de Invalidez	25.744	26.652	27.774	28.995	29.267	32.289	32.933
Prestaciones del Real Decreto 383/1984 (**)	1.399	1.270	1.133	1.008	899	787	707
SGIM-Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos	1.314	1.194	1.068	950	847	741	663
SATP- Subsidio por ayuda de tercera persona	64	59	47	40	34	30	26
SMGT-Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte	20	18	18	17	17	16	18
TOTAL	49.522	50.128	51.378	53.803	54.797	58.744	59.554

Fuente: Pensiones no contributivas de la Seguridad Social y Prestaciones sociales y económicas de la Seguridad Social. Subdirección General del Gestión del Imerso. Área de Prestaciones Económicas.

(*) El pago es efectuado por las Diputaciones Forales.

(**) Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley de Integración Social de las personas con discapacidad (Lismi)

Los Subsidios de Garantía de Ingresos mínimos y de ayuda de tercera persona fueron suprimidos por la Disposición Transitoria Undécima del Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, manteniendo el derecho los beneficiarios que lo tenían reconocido.

Finalmente, a través de reducciones de la base imponible del Impuesto sobre el Renta de las Personas Físicas como consecuencia de aportaciones a la previsión social complementaria, las Administraciones Públicas (Gobierno y Diputaciones) juegan un papel muy relevante en materia de seguridad social.

Los gastos fiscales (sin tener en cuenta la recaudación correspondientes a las prestaciones y a los rescates), es decir los ingresos tributarios dejados de percibir, presupuestados en los últimos ejercicios (ver Cuadro nº 28) son una muestra de ello.

Cuadro nº 28: Gastos fiscales por reducciones en base imponible IRPF

(Miles de euros)

AÑO	IMPORTE
2013	325.258
2014	274.708
2015	217.242

Fuente: Dirección de Presupuestos

Las reducciones reales practicadas en las bases imponibles del citado impuesto en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como los efectos en la cuota de las mismas y los efectos en cuota de las prestaciones pagadas se muestran en el Cuadro nº 29.

Cuadro nº 29: Aportaciones, Prestaciones y efectos en cuota (euros)

	CAE				
	2010	2011	2012	2013	2014
APORTACIONES SIST PREV SOCIAL: REDUCCIONES IRPF	1.201.653.065 €	1.158.506.249 €	823.114.064 €	812.363.706 €	649.835.376 €
PRESTACIONES SIST PREV SOCIAL: Δ BI IRPF	483.118.328 €	587.163.052 €	566.388.426 €	651.183.741 €	536.810.094 €
EFEECTO EN CUOTA REDUCCIONES	398.555.082 €	384.473.732 €	268.027.382 €	265.928.682 €	213.277.459 €
EFEECTO EN CUOTA PRESTACIONES	124.333.816 €	154.297.883 €	153.376.552 €	183.060.745 €	145.727.593 €
DIFERENCIA	-274.221.266 €	-230.175.849 €	-114.650.830 €	-82.867.937 €	-67.549.866 €

Fuente: Dirección de Administración Tributaria

Como puede observarse el esfuerzo fiscal neto , aunque va disminuyendo, sigue siendo importante.

1.6. NIVEL DE PENETRACIÓN DE LA PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA

Los registros fiscales permiten una primera aproximación global del grado de penetración (entendido como el porcentaje de la población declarante que realiza aportaciones) y de la homogeneidad en su distribución de la previsión social complementaria (PSC).

De acuerdo con las últimas estadísticas disponibles sobre el IRPF, en el ejercicio 2014 el volumen de la reducción en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social en Euskadi ascendió a 650 millones de euros (812 en 2013) y fueron realizadas por el 31,9% (34,9% en 2013) de los contribuyentes, un total de 395.195 declarantes (356.947 en 2013), lo que arroja una aportación general media de 1822 euros (2.055 en 2013)(ver Cuadro nº 30).

El análisis de la distribución de las aportaciones por niveles de renta revela una penetración muy desigual en detrimento de las personas con menores ingresos.

Cuadro nº 30: Distribución por niveles de renta de las aportaciones a la previsión social complementaria en Euskadi. Año 2014

Distribución por niveles de renta de las aportaciones a la previsión social complementaria en Euskadi. Año 2014								
Niveles de renta (Base Liquidable) (€)	Nº Declarantes	% Total	Nº Aportantes EPSV	% Total	Aportantes sobre declarantes (%)	Importe (miles €) Aportaciones EPSV	% Total	Aportación media (€)
<6.000	174.018	15,6	17.911	5,0	10,3	13.513	2,1	754
6.000-18.000	352.880	31,5	83.350	23,4	23,6	86.319	13,3	1036
18.000-30.000	313.885	28,1	111.319	31,2	35,5	169.890	26,1	1526
30.000-42.000	170.960	15,3	80.323	22,5	47,0	163.266	25,1	2033
42.000-54.000	51.050	4,6	29.333	8,2	57,5	80.732	12,4	2752
54.000-66.000	22.756	2,0	13.856	3,9	60,9	46.196	7,1	3334
66.000-90.000	19.196	1,7	12.088	3,4	63,0	47.281	7,3	3911
>90.000	13.882	1,2	8.767	2,5	63,2	43.016	6,6	4907
TOTAL	1.118.627	100,0	356.947	100,0	31,9	650.214	100,0	1822
<18.000	526.898	47,1	101.261	28,4	19,2	99.832	15,4	986
18.000-42.000	484.845	43,3	191.642	53,7	39,5	333.157	51,2	1738
42.000-66.000	73.806	6,6	43.189	12,1	58,5	126.928	19,5	2939
>66.000	33.078	3,0	20.855	5,8	63,0	90.297	13,9	4330

Fuente: Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi. Avance de datos y elaboración propia.

Los resultados de las aportaciones a la PSC en el año 2013 son los siguientes:

- Casi la mitad de los declarantes, el 47,1%, se concentran en los niveles bajos de renta, hasta 18.000 euros de base liquidable, de los que sólo el 19,2% realizan aportaciones en una cuantía media de 986 euros. Este colectivo integra al 28,4 del total de aportantes, quienes apenas acumulan el 15,4% de la aportación total a planes de previsión complementarios en el ejercicio.
- El porcentaje de contribuyentes con bases liquidables entre 18.000 y 42.000 euros que aportan es del 39,5% con una aportación media de 1.738 euros, un nivel de penetración que duplica al registrado en el grupo inferior y una aportación media prácticamente el doble que en aquel. Este grupo representa el 43,3% de los declarantes y concentra al 53,7% de los aportantes y el 51,2% de las aportaciones.
- En los tramos de renta que van de 42.000 a 66.000 euros el nivel de penetración es inferior al 60%. La aportación media se incrementa en un 69% respecto al grupo anterior hasta los 2.938 euros.
- En los niveles altos, bases por encima de los 66.000 euros, dos de cada tres declarantes realizan aportaciones por un importe medio superior a los 4.300 euros.
- Las rentas a partir de 42.000 euros de base liquidable representan el 9% de los declarantes, pero agrupan al 17,9% de los aportantes y absorben el 33,4% de las aportaciones del ejercicio.

En general se dan peores resultados que los correspondientes al ejercicio 2013.

En este punto no cabe obviar que según se asciende en la escala de renta no sólo aumentan las aportaciones, sino también el beneficio fiscal dada la progresividad del impuesto con tipos marginales crecientes.

La desagregación de los resultados por Territorios Históricos evidencia las ventajas de los sistemas de empleo de cara a la generalización de la PSC.

En Gipuzkoa, donde la implantación de la previsión de empleo es muy amplia por la presencia de Geroa Pentsioak EPSV en gran número de los convenios sectoriales provinciales, el grado de penetración de la PSC es mucho más alto y equilibrado.

Globalmente, en el año 2013, los declarantes que realizaron aportaciones en Gipuzkoa fueron el 40,9%, frente al 28,4% en Bizkaia y el 24,1% en Álava (ver Cuadro nº 31).

Cuadro nº 31: Penetración de la previsión social complementaria por niveles de renta y Territorio Histórico. Año 2014

Penetración de la previsión social complementaria por niveles de renta y Territorio Histórico. Año 2014			
Aportantes sobre declarantes (%)			
Niveles de renta (Base Liquidable) (€)	Araba/Álava	Bizkaia	Gipuzkoa
<6.000	4,7	8,6	16,2
6.000-18.000	13,2	20,7	33,0
18.000-30.000	27,7	29,6	46,9
30.000-42.000	44,3	42,8	54,6
42.000-54.000	52,2	54,8	63,6
54.000-66.000	56,4	60,1	64,1
66.000-90.000	57,9	64,3	62,8
>90.000	59,4	64,2	62,5
TOTAL	24,1	28,4	40,9
<18.000	10,5	16,5	27,8
18.000-42.000	33,5	34,4	49,5
42.000-66.000	53,4	56,5	63,7
>66.000	58,4	64,2	62,7

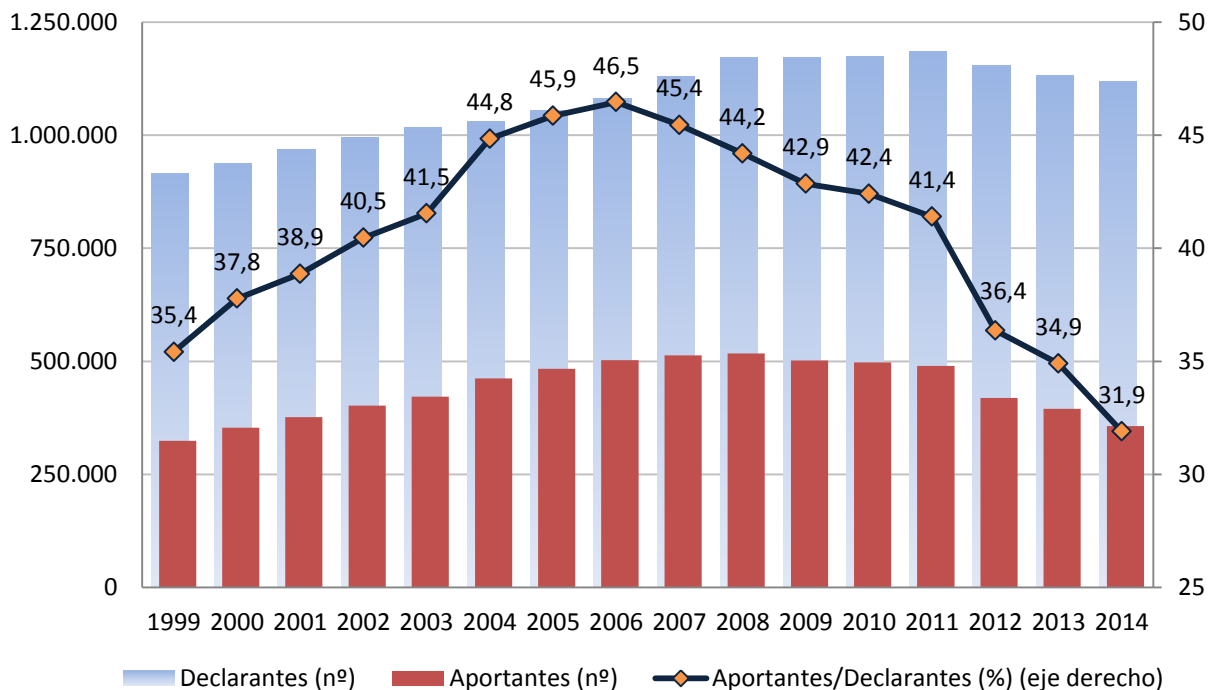
Fuente: Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi. Avance de datos y elaboración propia.

Atendiendo a los niveles de renta se constata la importancia del marco de los sistemas colectivos sectoriales en la extensión de la previsión social a las rentas medias y bajas. Así, en los tramos de renta entre 18.000 y 42.000 euros el grado medio de penetración en Gipuzkoa (49,5%) resulta más de 15 puntos más alto que en Álava y Bizkaia; y entre los contribuyentes con rentas bajas, bases liquidables inferiores a 18.000 euros, casi el 28% realizaron aportaciones en Gipuzkoa, un porcentaje 11 puntos mayor que en Bizkaia (16,5%) y casi triplica al registrado en Álava (10,5%).

Las diferencias territoriales en el grado de penetración disminuyen a medida que aumenta el nivel de renta, llegando incluso a ser superior en Bizkaia en los tramos a partir de 66.000 euros.

En cuanto a la evolución de la extensión de la PSC, la proporción de declarantes que aportan a sistemas de previsión aumenta de forma continuada durante la fase de crecimiento económico hasta situarse en torno al 46% en los años previos a la Gran Recesión iniciada en 2008, año en que se registra un máximo de 517.456 aportantes (ver Gráfico nº 1).

Gráfico nº 1: Evolución de la relación aportantes/declarantes en Euskadi. 1999-2014



Fuente: Informe Anual Integrado de la Hacienda Vasca y elaboración propia.

Tras el estallido de la crisis el nivel de penetración de la PSC desciende paulatinamente hasta 2011, para a continuación en 2012, en que al proceso general de destrucción de empleo se suma la paralización de las aportaciones impuesta a todo el sector patronal público durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 para la corrección del déficit público, caer 10 puntos hasta situarse en el 31,9%.

Los resultados fiscales más recientes correspondientes al ejercicio 2014 hacen que el porcentaje de contribuyentes que realizan aportaciones sea inferior al nivel de 1999.

2. LA PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA EN EUSKADI A FUTURO. ANÁLISIS PROSPECTIVO

2.1. DEMOGRAFÍA

Proyecciones de población a 2026

En 1985 se registra el inicio de una dinámica regresiva de la población vasca determinada por unas muy bajas tasas de natalidad y por saldos migratorios negativos. La tendencia se invierte en los primeros años de este siglo al producirse un paulatino aumento de los nacimientos que recupera el crecimiento vegetativo desde valores negativos⁸ y por la importante afluencia de inmigrantes y la consecuente inversión del signo del saldo migratorio⁹, factor principal que explica el crecimiento demográfico de esos años. Esta etapa de crecimiento alcanza un máximo histórico de población en 2012 con 2.181.590 residentes.

Tras once años de crecimiento continuo, la población de la CAPV desciende en 2013 y en 2014 hasta situarse en los 2.173.000 habitantes al inicio de 2015.

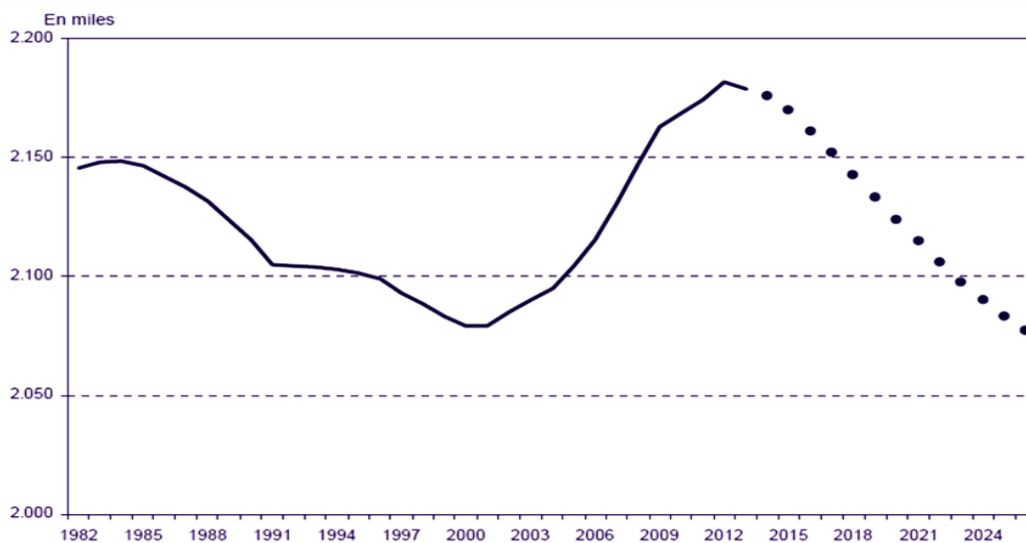
Las Proyecciones Demográficas 2026 elaboradas por el Eustat en 2014 prevén un descenso sostenido de la población residente en la CAPV durante el próximo decenio hasta alcanzar en 2026 una cifra de población similar a la registrada a principios de siglo. Al mismo tiempo muestran una intensificación del proceso de envejecimiento de la población tanto por la base como por la cúspide de la pirámide poblacional.

En concreto, se estima que la C.A. de Euskadi contará a principios del año 2026 con 2.077.000 habitantes (ver Gráfico nº 2), el 48,3% hombres y el 51,7% mujeres, lo que representaría una pérdida del orden de 100.000 personas, en torno a un 4,5% menos de población.

⁸ De acuerdo a la *Estadística de Nacimientos y Defunciones* de Eustat, en 2004 se logra por primera vez desde 1989 que el número de nacimientos supere al de las defunciones.

⁹ La *Estadística de movimientos migratorios* elaborada por Eustat desde 1988 registra su primer saldo positivo en el año 2000 con 2.560 entradas de inmigrantes más que salidas.

Gráfico nº 2: Evolución y proyección de la población de Euskadi. 1982-2026



Fuente: Eustat. Indicadores Demográficos, Estadística Municipal de Habitantes y Proyecciones demográficas 2026. Poblaciones a 1 de enero.

En la evolución prevista de la población se combinarán saldos negativos en los dos componentes del crecimiento demográfico, el natural (nacimientos menos defunciones) y el migratorio (inmigraciones menos emigraciones). El crecimiento natural presentará saldos cada vez más negativos por el aumento de las defunciones, derivado de una población cada vez más envejecida, y el fuerte descenso de los nacimientos, al reducirse el número de mujeres en edades fértiles. Para el conjunto del periodo proyectado se prevé un saldo vegetativo negativo de algo más de 50.000 personas, con pérdidas por encima de las 6.000 personas en los últimos años. La reducción de la población por saldo migratorio se estima que será de una magnitud similar, del orden de 51.000 habitantes hasta 2026. No obstante, y a diferencia de la tendencia lineal a la baja del saldo natural, se prevé que el saldo migratorio vuelva a ser positivo al final del período proyectado, aunque muy escaso, insuficiente para compensar la fuerte caída de la natalidad¹⁰.

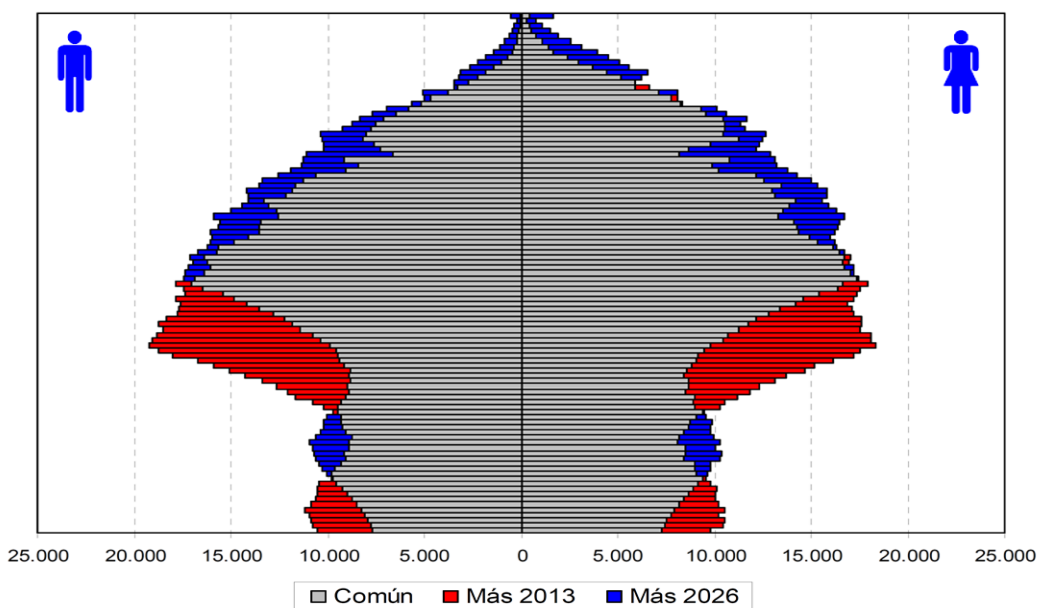
¹⁰ En todo caso, es conocida la dificultad de hacer previsiones certeras acerca de las migraciones, especialmente de una población pequeña como es el caso de la CAPV, ya que existen una multiplicidad de factores, que abarcan desde los aspectos normativos de regulación de flujos al entorno socioeconómico de las áreas de destino y origen (nivel de desempleo, condiciones de vida, catástrofes, guerras, persecuciones políticas, religiosas, étnicas, etc.), que presentan una elevada incertidumbre.

En relación con la natalidad, se espera una recuperación de la fecundidad hasta alcanzar 1,5 hijos por mujer, pero el número de nacimientos se reducirá de forma significativa debido a que la población femenina de 25 a 39 años, edades que concentran alrededor del 85% de la reproducción, disminuirá en un 40% entre 2013 y 2026. Además, la presencia de generaciones poco numerosas en edades fecundas se prolongará más allá del periodo de proyección y, por tanto, es poco previsible una recuperación significativa de los niveles de natalidad incluso a más largo plazo.

Por otro lado, continuarían los avances en la longevidad de la población. La esperanza de vida al nacimiento alcanzará los 82,6 años en los hombres y los 88,4 en las mujeres en 2025, lo que supone una ganancia respecto a los valores de 2011 de 3,4 y de 2,7 años, respectivamente. La diferencia de esperanza de vida entre mujeres y hombres se acortará así de 6,5 años en 2011 a 5,8 en 2025. En cuanto a la esperanza de vida a los 65 años, se prevé que las expectativas aumenten un 14% en los hombres y un 10% en las mujeres, alcanzándose los 20,9 y los 25,5 años, respectivamente, en 2025.

Como resultado del conjunto de tendencias señaladas, la evolución esperada de la estructura por edades revela la intensidad del proceso de envejecimiento de la población de Euskadi (ver Gráfico nº 4). Este fenómeno puede sintetizarse en que la edad media de la población aumentará en 3,5 años entre 2013 y 2026, de 44 a 47,5 años, y casi la mitad de la población vasca tendrá 50 o más años en 2026.

Gráfico nº 4: Modificación de la pirámide de población de Euskadi. 2013-2026



Nota: el área gris más la roja es la pirámide de 2013, mientras que el área gris más la azul es la pirámide de 2026. Por lo tanto, el área roja representa déficit de efectivos en 2026 respecto de 2013, y la azul superávit.

Fuente: Eustat. Proyecciones demográficas 2026.

En cuanto a la evolución de los grandes grupos de edad¹¹, la población menor de 15 años, tras alcanzar los 305.000 efectivos en los años 2015 y 2016, disminuirá hasta las 266.000 personas en 2026, una reducción de más de 35.000 menores, cerca de un 12%, respecto a 2013. En términos relativos, este colectivo perderá peso moderadamente a partir de 2020 hasta representar un 12,8% de la población total en 2026, un punto menos que en 2013.

Por su parte, la población en edad laboral (15 a 64 años) presenta una tendencia de reducción sostenida durante todo el período, con una pérdida de 177.000 personas hasta 2026, una caída del 12% en relación con 2013. Su peso en la población total se reducirá en más de cinco puntos, de un 66% en 2013 a un 60,6 en 2026. Dentro de este grupo, los efectivos de 35 a 49 años se reducirán en un 26% (141.000 personas menos) mientras que los de 50 a 64 años aumentarán en un 9% (casi 41.000 efectivos más).

¹¹ Se adoptan las cohortes europeas a efectos de su comparabilidad en términos de población activa, considerándose así como población en edad laboral o potencialmente activa el grupo de 15 a 64 años.

En la parte superior de la pirámide, la población de 65 y más años continuará su trayectoria ascendente y aumentará en 112.000 personas, más de un 25%, incrementando su peso de un 20,2% en 2013 a un 26,6% en 2026. Es decir, a mediados de la próxima década más de una cuarta parte de la población de Euskadi tendría 65 o más años. Del aumento total, 32.000 personas irían al grupo de 85 y más años, que aumentará así en un 50% y pasara a suponer el 4,6% de la población total.

Cuadro nº 32: Proyecciones demográficas: evolución de la estructura de la población de Euskadi 2013-2026

	0-14		15-64		≥65		Tasa de dependencia (15-64) (%)	
	miles	%	miles	%	miles	%	$(P_{0-14} + P_{65+})/P_{15-64}$	P_{65+}/P_{15-64}
2013	301,4	13,8	1.437,4	66,0	440,1	20,2	51,6	30,6
2015	305,4	14,1	1.406,4	64,8	458,5	21,1	54,3	32,6
2020	295,8	13,9	1.333,5	62,8	494,7	23,3	59,3	37,1
2026	265,9	12,8	1.260,0	60,6	552,0	26,6	64,9	43,8

Fuente: Estadística Municipal de Habitantes 2013 y Proyecciones demográficas 2026 de Eustat y elaboración propia.

La tasa de dependencia¹² se elevará más de 13 puntos, desde el 51,6% de 2013 hasta un 64,9% en 2026 (ver Cuadro nº 32). Esto significa (tasa inversa o relación activos/pasivos) pasar de tener 1,9 personas en edad laboral por cada persona dependiente en 2013 a 1,5 en 2026.

La tasa de dependencia de la población de 65 o más años (cociente, en porcentaje, de la población mayor de 64 años y la población de 15 a 64 años) pasaría de 30,6% al 43,8% en el período proyectado, de disponer de 3,3 personas potencialmente activas por cada persona de 65 o más años a 2,3, una persona menos en tan sólo trece años.

Escenario 2050 y contexto europeo

A comienzos de la década pasada Eustat elaboró siete escenarios demográficos con el horizonte 2050 combinando distintas hipótesis de evolución de la fecundidad, la mortalidad y las migraciones. De entre ellos, el que resulta más ajustado para prolongar a largo plazo los resultados de las nuevas proyecciones de población 2026 es el escenario tres, en el que a partir de 2025 y

¹² La tasa de dependencia se calcula como el cociente, expresado en tanto por ciento, entre la población menor de 15 años o mayor de 64 (potencialmente inactivos) y la población de 15 a 64 años (potencialmente activos).

hasta 2050 se prevé un ligero descenso lineal de la población de Euskadi del 1,7%. Esta tendencia trasladada a las proyecciones, aplicando a la población proyectada a 2025 las tasas de variación obtenidas a partir del escenario nº 3 del Eustat, supondría 35.000 personas menos para una población total en el año 2050 de 2.048.000 habitantes.

Con base en estas estimaciones (proyecciones 2026 + escenario 2050 nº3 de Eustat), para situar la evolución esperada a medio y largo plazo de la demografía vasca en el contexto europeo y dar una primera medida de su incidencia comparada podemos aproximarnos sintéticamente a través de las tasas de dependencia anteriormente definidas.

Cuadro nº 33: Tasa de dependencia (%)

	2013	2025	2050
UE	51	60	76
España	50	55	87
Euskadi	52	64	95

Fuente: Estadística Municipal de Habitantes 2013, Proyecciones demográficas 2026 y Escenarios demográficos 2050 (escenario 3) del Eustat, European Commission “The 2015 Ageing Report” y elaboración propia.

La tasa de dependencia de Euskadi en 2013 (un 52%), aunque en la media europea, es ya 2 puntos superior a la de España debido al mayor porcentaje de población de 65 y más años. La tasa se dispararía en Euskadi hasta un 64% en 2025, 4 puntos superior a la de la UE y 9 a la de España, al aumentar 6 puntos el peso del grupo de los mayores y disminuir 5 el de la población potencialmente activa. En 2050 estaríamos en una relación uno a uno entre potencialmente activos y potencialmente inactivos (una persona en edad de trabajar por cada dependiente) en Euskadi con una tasa del 95%, manteniéndose la brecha respecto a España en 8 puntos (87%) y superando en 19 a la UE (76%) debido principalmente a un diferencial de más de 9 puntos en el grupo de mayores (ver Cuadro nº 33).

Cuadro nº 34: Tasa de dependencia de la población de 65 o más años (%)

	2013	2025	2050
UE	28	36	50
España	27	35	62
Euskadi	31	43	73

Fuente: Estadística Municipal de Habitantes 2013, Proyecciones demográficas 2026 y Escenarios demográficos 2050 (escenario 3) del Eustat, European Commission "The 2015 Ageing Report" y elaboración propia.

La tasa de dependencia de los mayores alcanzaría en Euskadi un 43% en 2025 tras crecer 12 puntos desde 2013, una ratio 8 y 9 puntos superior a las de la UE y España, respectivamente, y en 2050 se situaría en un 73%, 11 puntos por encima de España y más de 20 puntos superior a la media europea (ver Cuadro nº 34).

La evolución de la estructura poblacional en el periodo 2013-2050 se presenta en el Cuadro nº 35.

Cuadro nº 35: Evolución de la estructura por edades comparada. 2013-2050 (%)

	2013			2025			2050		
	0-14	15-64	65+	0-14	15-64	65+	0-14	15-64	65+
UE	15,6	66,0	18,4	15,2	62,6	22,2	15,0	56,9	28,2
España	15,2	66,9	17,9	12,9	64,7	22,4	13,3	53,4	33,3
Euskadi	13,8	66,0	20,2	13,0	61,0	26,0	11,4	51,2	37,4

Fuente: Estadística Municipal de Habitantes 2013, Proyecciones demográficas 2026 y Escenarios demográficos 2050 (escenario 3) del Eustat, European Commission "The 2015 Ageing Report" y elaboración propia.

2.2. EL MERCADO DE TRABAJO EN EUSKADI EN LAS PRÓXIMAS DÉCADAS

En el ámbito del estudio del futuro de las pensiones el análisis del mercado de trabajo debe plantearse en un escenario temporal a largo plazo, es decir, en la determinación de las principales variables en las próximas décadas.

El ejercicio de proyección del mercado de trabajo vasco se va a basar en las proyecciones que la Comisión Europea ha realizado para los distintos Estados miembros, y más concretamente para España, en el marco del informe Ageing Report 2015 que se elabora cada tres años. Con el fin de salvaguardar la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo este informe realiza proyecciones de gasto público asociado al envejecimiento de la población, distinguiendo cinco categorías de gasto público: pensiones, sanidad, cuidados de larga duración, educación y desempleo. Para ello se basan en la hipótesis de que no hay cambios en la política económica. Este quinto informe proporciona proyecciones a largo plazo (hasta el año 2060) que sirven como indicador del momento y el tamaño del impacto económico del envejecimiento de la población.

Evolución de las tasas de actividad

En las últimas décadas la participación en el mercado laboral ha sufrido profundos cambios, sobre todo entre los jóvenes, las mujeres y los mayores, debido a una serie de factores sociales, demográficos, institucionales y económicos que han incidido en la tasas de actividad de la siguiente manera:

- Una caída de la tasa de actividad de los jóvenes (15-24 años) debido fundamentalmente a aumentos en la escolarización.
- La tasa de actividad femenina ha aumentado de una manera importante en los últimos 25 años como reflejo de los cambios sociales.
- Las tasas de actividad de los hombres entre los 25 y 54 años, alrededor del 90%, son las más altas de todos los grupos. Las tasas de actividad de los hombres entre los 55 y 64 años, que han ido descendiendo en los últimos 25 años, están mostrando signos de un cambio de tendencia en la mayoría de los países, principalmente debido a cambios en los sistemas de pensiones elevando la edad de jubilación.

En 2013 la tasa de actividad de Euskadi era el 74,1% de la población potencialmente activa, igual que la de España y un más alta que la media europea (71,9%).

La tasa de actividad de los hombres se eleva al 79,2%, mientras que la de las mujeres es 10 puntos más baja (ver Cuadro nº 36), a pesar de que la incorporación de la mujer al mercado laboral ha experimentado un importante crecimiento que ha situado las tasa de actividad femenina en Euskadi por encima de la media comunitaria.

Respecto a las tasas de actividad por edades es de destacar una menor tasa entre los jóvenes vascos (29,5%), con una diferencia importante tanto respecto a España (37,9%) como a la media comunitaria (42,4%), debido a que los jóvenes vascos continúan en el sistema educativo durante más tiempo, con unas menores tasas de abandono escolar prematuro así como un mayor porcentaje de jóvenes con estudios terciarios.

Cuadro nº 36: Evolución de las tasas de actividad de la población de 15 a 64 años

	2005	2010	2013
TOTAL			
España	69,7	73,4	74,0
Zona Euro	69,9	71,4	72,2
Unión Europea	69,7	70,9	71,9
Euskadi	69,3	71,6	74,1
HOMBRES			
España	80,9	80,7	79,7
Zona Euro	78,2	78,2	78,2
Unión Europea	77,3	77,5	78,0
Euskadi	79,5	78,9	79,2
MUJERES			
España	58,3	65,9	68,2
Zona Euro	61,7	64,6	66,2
Unión Europea	62,2	64,3	65,9
Euskadi	59,0	64,3	69,0

Nota: En Euskadi es la tasa de actividad de la población de 16 a 64 años.

Fuente: European Comission "The 2015 Ageing Report" y Eustat, PRA.

En las edades intermedias las tasas masculinas superan el 90% de la población potencialmente activa y las mujeres ya han superado el 80%, reduciéndose paulatinamente la diferencia entre los sexos.

Alrededor de la mitad de la población entre 55 y 64 años se encuadra dentro de la población activa, superando el 60% en el caso de los hombres y un porcentaje bastante menor en las mujeres (en torno a 45%), aunque, también en este grupo, esa brecha ha ido reduciéndose en los últimos años.

Principales resultados de las proyecciones¹³

Estimación de las tasas de actividad

La población en edad de trabajar (potencialmente activa) será menor en las próximas décadas, ya que las cohortes de los que se jubilan son mayores que las cohortes de los jóvenes que entran al mercado laboral. En Euskadi el descenso será especialmente acusado: del 10% entre el 2014 y 2025¹⁴, y del 17,3% entre 2025 y 2050¹⁵, muy por encima del mercado español que caerá un 6,7% hasta 2025 y un 16,2% de 2025 a 2050, y del europeo que sufrirá descensos del 3,6% en el primer periodo y el 7,8% en el segundo tramo hasta 2050.

El resultado de las proyecciones se refleja en un aumento de la tasa de actividad: en la UE es de 2 puntos hasta 2050 (74,7%) y en Euskadi, al igual que en España, del doble, situándose en 2050 alrededor del 79% (ver Cuadro nº 37).

Este aumento se producirá, sobre todo en las mujeres y los mayores, combinación de un aumento de las generaciones jóvenes de mujeres que acceden al mercado laboral junto al efecto esperado de las reformas llevadas a cabo en los sistemas de pensiones.

¹³ Los datos de Euskadi hasta 2025 se han obtenido a partir de las Proyecciones de población. Los datos de 2030 a 2050 se han obtenido aplicando a la tasa de actividad de 2025 las variaciones en las tasas obtenidas a partir del escenario demográfico número 3 del Eustat.

¹⁴ Eustat. Proyecciones de población 2026.

¹⁵ Eustat. Escenarios demográficos 2050. Escenario 3.

La brecha de género en términos de tasa de actividad se estrechará a lo largo del periodo. A nivel europeo la diferencia se reducirá de 11 puntos a 8 puntos, mientras que en Euskadi esta diferencia desaparecerá en el largo plazo.

A pesar de que la tasa de actividad de la edad central (25-54 años) apenas variará entre 2015 y 2050, es el resultado de tendencias opuestas según el sexo: aumento de las tasas femeninas y ligero descenso de las masculinas.

En la mayoría de los países que han reformado su sistema de pensiones se espera un impacto considerable en la tasa de actividad de las cohortes de más edad (55-64 años). En la UE la tasa de actividad de estos trabajadores aumentará 13 puntos. En Euskadi el impacto será mayor, de unos 24 puntos.

Cuadro nº 37: Proyecciones de las tasas de actividad de la población de 15 a 64 años por sexo

	2015	2020	2025	2030	2040	2050
TOTAL						
España	75,1	76,5	77,2	78,2	79,6	79,5
Zona Euro	72,7	73,6	74,0	74,2	74,7	74,5
Unión Europea	72,5	73,6	73,9	74,0	74,5	74,7
Euskadi	74,3	75,5	76,1	77,4	78,4	78,6
HOMBRES						
España	79,8	79,5	78,9	79,2	79,9	80,1
Zona Euro	78,3	78,5	78,4	78,2	78,2	78,0
Unión Europea	78,2	78,7	78,6	78,3	78,4	78,5
Euskadi	78,3	77,7	77,0	77,4	77,7	77,8
MUJERES						
España	70,2	73,5	75,4	77,2	79,3	78,9
Zona Euro	67,1	68,7	69,5	70,1	71,0	70,9
Unión Europea	66,8	68,4	69,1	69,6	70,4	70,7
Euskadi	70,2	73,3	75,3	77,3	79,1	79,4

Fuente: European Comission "The 2015 Ageing Report" y elaboración propia.

El incremento en la tasa de actividad de los mayores se dará sobre todo en las mujeres cuya tasa europea aumentará 18 puntos frente a los 8 de los hombres. En Euskadi el aumento será todavía mayor: 35 puntos las mujeres y 13 los hombres.

El impacto de las reformas del sistema de pensiones en el Estado es de 3,9 puntos en la tasa de actividad total en 2040, siendo la de los trabajadores de 55 a 64 años de 14,9 puntos.

Es preciso señalar que las tasas de actividad totales depende fundamentalmente de cambios en la tasa de actividad de la edad intermedia (25-54 años), por lo que incluso los fuertes incrementos en las tasas de actividad de los mayores tendrán un efecto limitado en la tasa total. Así, el aumento de 24 puntos en la tasas de actividad de los mayores hasta 2050 en Euskadi solo conduce a un incremento de 4 puntos en la tasa total.

Cuadro nº 38: Proyecciones de las tasas de actividad de la población de 15 a 64 años por grupo de edad

	2015	2020	2025	2030	2040	2050
De 15 a 24 años. Total						
España	37,3	35,6	35,9	38,5	39,3	37,5
Zona Euro	41,2	40,9	40,4	40,8	41,2	40,6
Unión Europea	42,6	42,1	41,2	42,0	42,8	42,5
Euskadi	28,9	27,3	27,5	30,1	30,9	29,1
De 25 a 54 años. Total						
España	87,7	89,0	89,7	89,8	89,5	89,7
Zona Euro	85,7	86,1	86,1	86,1	85,8	85,8
Unión Europea	85,5	85,8	85,9	85,9	85,7	85,9
Euskadi	88,1	89,4	90,1	90,2	89,9	90,1
De 55 a 64 años. Total						
España	58,1	67,8	74,5	79,4	81,8	81,8
Zona Euro	57,1	63,3	67,3	69,0	70,8	70,4
Unión Europea	56,6	62,2	66,1	67,6	69,5	69,7
Euskadi	57,8	67,5	74,2	79,1	81,5	81,4
De 55 a 64 años. Mujeres						
España	50,3	63,2	71,9	78,4	84,4	84,7
Zona Euro	50,0	57,2	61,8	64,4	68,4	68,0
Unión Europea	49,0	55,5	60,1	62,6	66,2	66,7
Euskadi	49,9	62,8	71,5	78,0	84,0	84,3

Fuente: European Commission "The 2015 Ageing Report" y elaboración propia.

Hipótesis sobre el paro estructural

En el informe Ageing Report 2015 se asume como regla general que las tasas de paro convergen a la NAWRU¹⁶ y ésta a unos valores específicos por países, completándose la convergencia en 2040. Estos valores específicos son el 6,6% tanto para la UE como para la zona euro mientras que para España y Euskadi es el 7,5% (ver Cuadro nº 39).

Cuadro nº 39: Evolución de la NAWRU. 2015-2050

	2015	2020	2025	2030	2040	2050
España	24,0	19,5	15,0	12,3	7,5	7,5
Zona Euro	10,2	9,2	8,4	7,7	6,6	6,6
Unión Europea	11,4	10,0	8,9	8,1	6,6	6,6
Euskadi	15,4	11,8	9,7	8,9	7,5	7,5

Fuente: European Comission "The 2015 Ageing Report" y elaboración propia.

Las proyecciones de empleo

Para esta metodología europea el empleo es una variable residual que se determina por las proyecciones de población, las tasas de actividad futuras y las hipótesis de paro. En Euskadi la tasa de empleo aumentará 10 puntos hasta 2050, casi el doble que la zona europea debido a un mayor aumento de la tasa de actividad y una mayor reducción de la tasa de paro. El aumento de la tasa de empleo del Estado será aún mayor, 17 puntos, por el acusado descenso del paro (ver Cuadro nº 40).

Cuadro nº 40: Tasa de empleo (15-64 años)

	2015	2020	2025	2030	2040	2050
España	57,0	61,6	65,6	68,5	73,7	73,5
Zona Euro	64,3	66,2	67,4	68,2	69,8	69,5
Unión Europea	65,1	66,8	67,7	68,3	69,6	69,7
Euskadi	62,9	66,6	68,8	70,4	72,5	72,7

Fuente: European Comission "The 2015 Ageing Report" y elaboración propia.

¹⁶ Tasa de paro no aceleradora de los salarios.

Tasa de dependencia económica

La tasa global de dependencia económica se calcula como el cociente entre la población inactiva total y la población ocupada (en este caso en la franja de edad de 15 a 64 años). Este indicador da una medida del número medio de personas que cada trabajador tiene que mantener. Se espera que se estabilice hasta la mitad de la próxima década en el 135% en la UE y luego subir al 152% en 2050. En España bajará del 165% en 2015 al 132% en 2030 para luego subir al 155% en 2050 (ver Cuadro nº 41).

Cuadro nº 41: Tasa de dependencia económica (15-64 años)

	2015	2020	2025	2030	2040	2050
España	165	148	136	132	138	155
Zona Euro	139	137	138	142	150	155
Unión Europea	135	134	136	140	146	152
Euskadi	147	141	140	141	154	168

Fuente: European Commission "The 2015 Ageing Report" y laboración propia.

Inicialmente la tasa de dependencia económica en Euskadi se encuentra entre los niveles europeos y la tasa española que con una tasa de paro superior al 25% incrementa de manera importante su tasa de dependencia. Al final del periodo el incremento que experimenta la tasa de dependencia vasca es muy superior al resto de economías, debido a que el envejecimiento de la población vasca es mayor que en el caso español y europeo, tal y como se observa en el Cuadro nº 41.

La tasa de dependencia económica de la tercera edad es un importante indicador del impacto del envejecimiento en el gasto público. El indicador se ha calculado como el ratio entre los mayores de 65 años y la población ocupada. Desde el inicio la dependencia de los mayores es superior en Euskadi y, además, este ratio aumentará más que en el resto de economías: 46 puntos hasta el año 2050 frente a 36 puntos en España y 26 en la UE (ver Cuadro nº 42). La dependencia de la tercera edad en Euskadi pasa de representar alrededor de un tercio del total de la dependencia a situarse cerca del 60%, mientras que en Europa no llega a la mitad (el Estado el 55% en 2050). Ello no es más que un reflejo de la distribución piramidal de la población vasca, que en 2050 tendrá al 37% de su población mayor de 65 años mientras que en Europa será el 28% (España un tercio).

Cuadro nº 42: Tasa de dependencia económica de la tercera edad

	2015	2020	2025	2030	2040	2050
España	49	50	53	59	74	85
Zona Euro	47	50	55	61	71	75
Unión Europea	45	48	52	58	66	71
Euskadi	52	56	62	69	85	98

Fuente: European Commission "The 2015 Ageing Report" y elaboración propia.

2.3. REFORMA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS EN EL ESTADO

La última reforma del sistema público de pensiones ha introducido un mecanismo para garantizar la sostenibilidad presupuestaria del sistema: el ajuste automático de las pensiones. La reciente ley sobre las pensiones regula dicho mecanismo que estará basado en dos coeficientes de ajuste: el factor de sostenibilidad (FS) y el índice de revalorización (IR) de las pensiones. Mientras el primero ajusta las nuevas pensiones de jubilación acorde al crecimiento de la esperanza de vida, el IR establece cuál debe ser el ajuste anual de todas las pensiones.

Es de suponer que todos los cambios derivados de la reforma derivarán en alteraciones en la tasa de sustitución.

2.3.1. Factor de sostenibilidad de la pensión de jubilación

El FS se define como un instrumento que con carácter automático permite vincular el importe de las pensiones de jubilación del Sistema de la Seguridad Social a la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas, ajustando las cuantías que percibirán aquellos que se jubilen en similares condiciones en momentos temporales diferentes.

En la regulación efectuada por esta ley, el FS ajusta la pensión inicial de jubilación de manera que el importe total que perciba a lo largo de su vida un pensionista que acceda al sistema de pensiones dentro de un cierto número de años, y que previsiblemente tendrá mayor esperanza de vida, sea equivalente al que perciba el que se jubile en un momento anterior. Para ello se relaciona la esperanza de vida estimada en ambos momentos.

Su finalidad es mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas. Este factor asegura el riesgo asociado al incremento de la longevidad y ajusta la equidad intergeneracional, si bien sólo respecto de las pensiones de jubilación.

El aumento progresivo de la longevidad ha desequilibrado la equidad intergeneracional del sistema ya que las nuevas generaciones al ser más longevas reciben más beneficios del sistema que las generaciones anteriores. Esta diferencia de beneficios percibidos puede ser importante ya que, por ejemplo, mientras en la actualidad la esperanza de vida a los 65 años es de 20 años, ésta llegará a 25 años en el 2050.

El ajuste de la pensión inicial mediante el factor de sostenibilidad tiende a equiparar intergeneracionalmente el beneficio recibido en pensiones a lo largo de la vida corrigiendo la ‘injusticia’ introducida en el reparto intergeneracional por el aumento de la longevidad.

El factor de sostenibilidad se aplicará por una sola vez para la determinación del importe inicial de las nuevas pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social.

Para el cálculo del factor de sostenibilidad se tendrán en cuenta la edad de 67 años como edad de referencia. Se utilizarán períodos quinquenales para determinar la evolución de la esperanza de vida

El factor de sostenibilidad será de aplicación a las pensiones de jubilación que se causen a partir del 1 de enero de 2019, reduciendo la pensión inicial respecto a la de 2018 en proporción al aumento de la esperanza de vida.

Fórmula de cálculo.

La formulación matemática del FS es la siguiente:

$$FS_t = FS_{t-1} * e_{67}^*$$

Siendo:

FS = Factor de sostenibilidad con cuatro decimales

$FS_{2018} = 1$

t = Año de aplicación del factor, que tomará valores desde el año 2019 en adelante

e_{67}^* = Valor que se calcula cada cinco años y que representa la variación interanual, en un periodo quinquenal, de la esperanza de vida a los 67 años, obtenida ésta según las tablas de mortalidad de la población pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social.

La fórmula de cálculo de e_{67}^* es la siguiente para cada uno de los periodos quinquenales:

Para el cálculo del factor de sostenibilidad en el periodo 2019 a 2023, ambos inclusive, e_{67}^* tomará el valor

$$\left[\frac{e_{67}^{2012}}{e_{67}^{2017}} \right]^{\frac{1}{5}}$$

siendo el numerador la esperanza de vida a los 67 años en el año 2012 y el denominador la esperanza de vida a los 67 años en el año 2017.

Para el cálculo del factor de sostenibilidad en el periodo 2024 a 2028, ambos inclusive, e_{67}^* tomará el valor

$$\left[\frac{e_{67}^{2017}}{e_{67}^{2022}} \right]^{\frac{1}{5}}$$

siendo el numerador la esperanza de vida a los 67 años en el año 2017 y el denominador la esperanza de vida a los 67 años en el año 2022.

Para ilustrar su funcionamiento se han utilizado los valores de esperanza de vida que aparecen en el *Informe del Comité de Expertos sobre el factor de sostenibilidad del sistema público de pensiones (junio 2013)*, adaptándolo a las características de la Ley 203/2013 (ampliación del periodo desde 2012 y esperanza de vida a los 67 años).

Esperanza de vida al cumplir los 67 años:

	e_{67}
2012	17,97
2013	18,12
2014	18,27
2015	18,42
2016	18,56
2017	18,71
2018	18,85
2019	19,00
2020	19,14
2021	19,28
2022	19,42
2023	19,56

Valor $e_{67}^{2012-2017}$ para el periodo 2019-2023: $e_{67}^{2012-2017} = \left[\frac{e_{67}^{2012}}{e_{67}^{2017}} \right]^{\frac{1}{5}} = \left[\frac{17,97}{18,71} \right]^{\frac{1}{5}} = 0,9920$

$FS_{2019} = FS_{2018} * e_{67}^{2012-2017} = 1 * 0,9920 = 0,9920$

$FS_{2020} = FS_{2019} * e_{67}^{2012-2017} = 0,9920 * 0,9920 = 0,9841$

$FS_{2021} = FS_{2020} * e_{67}^{2012-2017} = 0,9841 * 0,9920 = 0,9762$

$FS_{2022} = FS_{2021} * e_{67}^{2012-2017} = 0,9762 * 0,9920 = 0,9684$

$FS_{2023} = FS_{2022} * e_{67}^{2012-2017} = 0,9684 * 0,9920 = 0,9607$

Valor $e_{67}^{2017-2022}$ para el periodo 2024-2028: $e_{67}^{2017-2022} = \left[\frac{e_{67}^{2017}}{e_{67}^{2022}} \right]^{\frac{1}{5}} = \left[\frac{18,71}{19,42} \right]^{\frac{1}{5}} = 0,9926$

$FS_{2024} = FS_{2023} * e_{67}^{2017-2022} = 0,9607 * 0,9926 = 0,9536$

$FS_{2025} = FS_{2024} * e_{67}^{2017-2022} = 0,9536 * 0,9926 = 0,9465$

$FS_{2026} = FS_{2025} * e_{67}^{2017-2022} = 0,9465 * 0,9926 = 0,9395$

$FS_{2027} = FS_{2026} * e_{67}^{2017-2022} = 0,9395 * 0,9926 = 0,9325$

$FS_{2028} = FS_{2027} * e_{67}^{2017-2022} = 0,9325 * 0,9926 = 0,9256$

Para los pensionistas que se jubilen en 2019 con 67 años, el FS supondría multiplicar la pensión mensual inicial que les corresponde según las reglas actuales en 2018 por 0,9920, el resultado de dividir la esperanza de vida a los 67 años en 2012 (17,97; aproximadamente 18 años) por la esperanza de vida a los 67 años en 2017 (18,71; aproximadamente, 18 años y nueve meses). El pensionista que se jubile en 2020 con 67 años, el FS supondría multiplicar por 0,9841 la pensión mensual inicial que les corresponde según las reglas actuales en 2018.

Para los que se jubilen en 2024 con 67 años, el FS supondría multiplicar la pensión mensual inicial que les corresponde según las reglas actuales en 2018 por 0,9536, el resultado de multiplicar la pensión de 2023 por el cociente entre la esperanza de vida a los 67 años en 2017 (18,71; aproximadamente 18 años y nueve meses) por la esperanza de vida a los 67 años en 2022 (19,42; aproximadamente, 19 años y cinco meses).

Este factor introduce un importante elemento de gradualidad. En este caso, en 10 años la pensión inicial cae el 7,5%.

La aplicación del FS da lugar a una pensión inicial que irá disminuyendo respecto a su base reguladora, por lo que la cantidad total de la pensión inicial dependerá de la evolución de la base reguladora (número años cotizados, crecimiento económico...).

2.3.2. El índice de revalorización de las pensiones

Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán incrementadas al comienzo de cada año en función del IR previsto en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La ley 23/2013 regula el IR, que ha sustituido, a partir del día 1 de enero de 2014, el índice de referencia que se aplicaba desde 1997, el Índice de Precios al Consumo (IPC). Este IR de las pensiones tiene como objetivo la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones.

El IR implica aumentar todas las pensiones de acuerdo a una tasa en función del crecimiento de los ingresos y del número de pensiones, del efecto sustitución (derivado de que los pensionistas que entran anualmente en el sistema lo hacen con pensiones distintas de los que salen) y de la diferencia entre ingresos y gastos a lo largo del ciclo económico. La expresión matemática es la siguiente:

$$IR_{t+1} = \bar{g}_{l,t+1} - \bar{g}_{p,t+1} - \bar{g}_{s,t+1} + \alpha \left[\frac{I_{t+1}^* - G_{t+1}^*}{G_{t+1}^*} \right]$$

Siendo:

IR = Índice de revalorización de pensiones expresado en tanto por uno con cuatro decimales.

t+1= Año para el que se calcula la revalorización.

$\bar{g}_{l,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en t+1, de once valores de la tasa de variación en tanto por uno de los ingresos del sistema de la Seguridad Social.

$\bar{g}_{p,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en t+1, de once valores de la tasa de variación en tanto por uno del número de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

$\bar{g}_{s,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en t+1, de once valores del efecto sustitución expresado en tanto por uno. El efecto sustitución se define como la variación interanual de la pensión media del sistema en un año en ausencia de revalorización en dicho año.

I^*_{t+1} = Media móvil geométrica centrada en t+1 de once valores del importe de los ingresos del sistema de la Seguridad Social.

G^*_{t+1} = Media móvil geométrica centrada en t+1 de once valores del importe de los gastos del sistema de la Seguridad Social.

α = Parámetro que tomará un valor situado entre 0,25 y 0,33. El valor del parámetro se revisará cada cinco años.

Todas las variables aparecen definidas en términos nominales.

Para evitar que la revalorización de las pensiones se vea afectada por situaciones coyunturales, el IR se calcula con la media de los valores de once años, con el fin de abarcar la totalidad del ciclo económico, y, en caso de desequilibrio, permite la corrección, no de golpe, sino a lo largo de varios años. A tal fin, el Ministerio de Economía y Competitividad facilitará las previsiones de las variables macroeconómicas necesarias para la estimación de los mismos.

Para el cálculo de la expresión matemática se considerarán los ingresos y gastos agregados del sistema por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7 en gastos y 1 a 7 en ingresos del Presupuesto de la Seguridad Social) deduciendo unas determinadas partidas que se especifican en la ley.

El coeficiente α mide la velocidad a la que se corrigen los desequilibrios presupuestarios del sistema. La elección de α , obviamente, depende del ritmo de ajuste que se desee. Si $\alpha = 1/3$, cada año se corregiría un tercio del desequilibrio existente entre ingresos y gastos. De este modo, en el primer año se corregiría 1/3 del desequilibrio inicial, quedando 2/3. El segundo año se corregiría 1/3 de los 2/3 restantes, y el tercer año se corregiría 1/3 de los 4/9 restantes. En este ejemplo, pues, en tres años se habría corregido cerca de un 70% del desequilibrio inicial. Durante el primer quinquenio el valor de α será de 0,25.

Dados los valores de α , el termino entre paréntesis en la fórmula del IR indica que cuando el sistema se encuentre en superávit ($I^* > G^*$) las pensiones se revalorizarán por encima de la tasa de crecimiento de los ingresos, menos la de las pensiones y menos el efecto sustitución (). Por el contrario, cuando se encuentre en déficit ($I^* < G^*$) las pensiones se revalorizarán por debajo. El IR aplicado anualmente garantiza que, en una situación deficitaria como la actual, el gasto en pensiones crezca a una tasa menor que los ingresos del sistema de modo que el déficit presupuestario de las pensiones disminuya progresivamente hasta alcanzar eventualmente el equilibrio presupuestario. En ambos casos, la ley establece límites al ajuste por el índice de revalorización. Concretamente, en ningún caso el resultado obtenido podrá dar lugar a un incremento anual de las pensiones inferior al 0,25 por ciento ni superior a la variación porcentual del índice de precios de consumo en el periodo anual anterior a diciembre del año t, más 0,50 por ciento.

El IR tiene en cuenta más factores que la regla de revalorización basada en la inflación, al hacer que el crecimiento de las pensiones dependa no solo del crecimiento de los precios sino también de otras variables que son cruciales para asegurar el equilibrio presupuestario del sistema. Si descomponemos el crecimiento nominal de los ingresos (\bar{g}_i) entre el crecimiento de los precios (π) y el crecimiento real de los ingresos (\bar{g}_i^r), resulta fácil de ver cómo, en la fórmula del IR, la inflación se convierte en uno de los elementos a considerar, pero no es el único:

El IR puede escribirse como:

$$\bar{g}_{t+1} = \pi_{t+1} + (\bar{g}_{i,t+1}^r - \bar{g}_{p,t+1} - \bar{g}_{s,t+1}) + \alpha \left[\frac{I_{t+1}^* - G_{t+1}^*}{G_{t+1}^*} \right]$$

Utilizando esta expresión, la revalorización de las pensiones se puede descomponer como la suma de tres elementos:

1. la inflación media,
2. el crecimiento real de los recursos del sistema menos el aumento del número de pensiones y teniendo en cuenta el efecto sustitución, y
3. el efecto del superávit o déficit del sistema.

Resulta evidente que si el sistema se encontrara en equilibrio ($I^*=G^*$) y si el crecimiento real de los ingresos fuera igual o superior al del número de pensiones más el del efecto sustitución, la revalorización de las pensiones sería igual o superior a la tasa media de inflación. Así pues, el IR es más amplio que la anterior regla de revalorización, al hacer que las pensiones puedan aumentar por la interacción de factores muy diversos: el crecimiento de los salarios, las mejoras en las bases de cotización, la mayor productividad del trabajo (que se refleja en mayores salarios), mayores tasas de empleo, mayor eficiencia del propio sistema de pensiones, la disminución de la economía sumergida o decisiones de aumento permanente de ingresos.

La desvinculación del ajuste de las pensiones al IPC implicará una disminución del poder adquisitivo de las pensiones en la situación actual de bajo crecimiento en los ingresos y de envejecimiento de la población. Mientras que en época de bonanza económica podría aumentar la pensión por encima del IPC.

2.3.3. El factor de sostenibilidad y el índice de revalorización considerados en conjunto

Conviene destacar que el FS incide en el valor del IR anual y sus efectos se contrapesan. La reducción de la pensión inicial de los nuevos jubilados respecto a la base reguladora, debida a la aplicación del FS, permite una mayor revalorización anual de la pensión media, redistribuyendo gasto en pensiones de los nuevos jubilados a los antiguos pensionistas, respecto al escenario en el que no se aplica el FS. Si no se aplicara el FS, la pensión inicial de los nuevos jubilados sería más alta, por lo que el gasto también sería más elevado, de manera que la aplicación del IR resultaría en una subida menor de las pensiones.

Viceversa, una reducción de la esperanza de vida de los nuevos jubilados redundaría en un FS mayor y, por lo tanto, en una tasa menor del IR anual. En otras palabras, la aplicación de los dos factores tiende a compensar desequilibrios asociados a la aplicación de tan solo uno de ellos, atendiendo a sus características.

De todos modos, de los cuatro factores que determinan el índice de revalorización, dos de ellos, el déficit estructural y el número de pensionistas, son claramente negativas. Por otro lado, el crecimiento del valor de las nuevas pensiones, que son un 20% superiores a las que se extinguen, difícilmente va a verse neutralizado por el factor de sostenibilidad, por lo menos en algunas

décadas. En conclusión, hay que considerar que el índice de revalorización, o su ausencia, salvo crecimientos económicos muy altos, va a sumarse como factor, a la reducción de las pensiones públicas. Esta normativa sobre la actualización, además, tiene como inconveniente de que hace especial daño en edades avanzadas, cuando las personas tienen más dificultades para reaccionar.

2.3.4. La tasa de sustitución

La tasa de sustitución (pensión media / salario medio) depende de los dos factores:

$$\frac{\text{Pensión media}}{\text{Salario medio}} = \frac{\text{Prestaciones S.Social}}{\text{Pensionistas}} : \frac{\text{Rentas salariales totales}}{\text{Ocupados (cotizantes)}}$$

O lo que es lo mismo:

$$\frac{\text{Pensión media}}{\text{Salario medio}} = \frac{\text{Ocupados (afiliados)}}{\text{Pensionistas}} \times \frac{\text{Prestaciones S.Social}}{\text{Rentas salariales totales}}$$

Suponiendo una situación de equilibrio presupuestario y que por tanto, las prestaciones coinciden con los ingresos del sistema de Seguridad Social, el segundo de los términos de la ecuación representa un porcentaje relativamente estable, y por tanto la evolución de la tasa de sustitución va a depender fundamentalmente del primero de ellos, y en concreto del personal ocupado cotizante.

Por la propia evolución demográfica, la estimación del número de pensionistas es bastante fiable. Sin embargo, la evolución del número de cotizantes es mucho más indeterminada, dependiendo de las tasas de crecimiento de la economía, que, a su vez, dependen de múltiples factores muy difíciles de predecir a largo plazo. Pero es evidente que la tasa de ocupación actual deberá incrementarse de manera notable para asegurar la sostenibilidad del sistema.

La tasa de sustitución, que como concepto no tiene dificultad, presenta diversas variantes de acuerdo a la fuente que las calcula o publica. Así, según un estudio para Instituto BBVA de Pensiones (Herce 2015) en España la tasa de sustitución, que se aproximaría a la actual, sería del 85,1%. Sin embargo está calculada como relación entre la pensión media anual y la base reguladora

(que no se corresponde exactamente con el salario real). Este mismo dato para Euskadi lo sitúa en el 92,1%, debido fundamentalmente a una mayor productividad, consecuentemente salarios medios más elevados y lógicamente una mayor base de cotización.

La OCDE (Pensions at a glance 2013) publica un dato medio para España consistente en un 73,9% calculado para una vida laboral completa de un trabajador que acceda al mercado de trabajo en 2012. Se trata sin duda de un dato prospectivo. El dato equivalente para el conjunto de la OCDE lo sitúa en el 54,4%.

Según el estudio de la Comisión Europea sobre proyecciones demográficas y perspectivas de pensiones¹⁷, en concreto, sus cifras dicen lo siguiente:

Additional indicators	Ch 13-60	2013	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2060
Public pensions, net/Public pensions, gross, %	0.0%	92.8%	92.8%	92.8%	92.8%	92.8%	92.8%	92.8%	92.8%	92.8%	92.8%
Pensioners (Public, in 1000 persons)	5170	8992	9819	10553	11433	12616	13787	14757	15133	14843	14162
Pensioners aged 65+ (1000 persons)	5690	7044	7903	8652	9565	10765	12009	13189	13726	13468	12735
Share of pensioners below age 65 as % of all pensioners	-11.6%	21.7%	19.5%	18.0%	16.3%	14.7%	12.9%	10.6%	9.3%	9.3%	10.1%
Benefit ratio (Public pensions)	-19.9	59.7	58.3	55.2	51.3	47.8	45.0	42.5	40.2	38.5	39.8
Gross replacement rate at retirement (Public pensions)	-30.4	79.0	73.6	66.1	60.6	58.3	56.1	53.6	51.7	49.9	48.6
Average accrual rates (new pensions, earnings related)	-0.7	2.3	2.1	1.9	1.7	1.7	1.7	1.6	1.6	1.6	1.6
Average contributory period (new pensions, earnings-related)	3.2	36.6	37.7	38.5	38.9	39.0	39.1	39.2	39.4	39.6	39.7
Contributors (Public pensions, in 1000 persons)	1732.2	17185.5	18603.4	19367.5	19662.0	19668.8	19328.8	18550.7	18176.9	18371.3	18917.7
Support ratio (contributors/100 pensioners, Public pensions)	-57.5	191.1	189.5	183.5	172.0	155.9	140.2	125.7	120.1	123.8	133.6

Así, en relación con el ratio de reemplazo, éste baja del 79% en 2013 al 48,6% en 2060. En todo caso ya se prevé que en 2035 ya se habrán perdido más de un 20% de cobertura inicial. Todo esto es válido para los salarios que se encuentran dentro de los límites de pensión máxima ya que el ratio de reemplazo se calcula en base al salario medio en el acceso a la jubilación y que en 2013, en su punto más alto, que es el tramo de edad entre los 55 a los 59 años, era de 27.406 euros¹⁸, por lo que se ha de concluir que todos estos datos no se encuentran afectados por dicha pensión máxima. En este sentido la OCDE, con otra metodología, calcula estos ratios para diferentes niveles salariales. Sin embargo no ocurre aquí así y hay que considerar que el ratio de reemplazo de salarios superiores a los 35.000 euros de hoy en día, el ratio será inferior.

El ratio de prestaciones (jubilación media sobre salario medio) baja del 59,7% al 39,8%, y se reduce de forma más lenta. Dicho en otras palabras, la pensión media de una persona jubilada va a

¹⁷ Comisión Europea. The 2015 Ageing Report. Economic and budgetary projections for the 28 EU Member States (2013-2060). http://europa.eu/epc/pdf/ageing_report_2015_en.pdf

¹⁸ Encuesta Anual de Estructura Salarial. Año 2013. INE.

equivaler al 40% del salario medio que en 2013 era de 22.698 euros. La razón estructural del menor ratio de prestaciones en España, en comparación con el ratio de reemplazo, viene por la menor revalorización de las pensiones en relación con los salarios que, además de la inflación, reciben parte de las ganancias en productividad a largo plazo. En todo caso la menor reducción en este ratio que en el de reemplazo indica que las ganancias por productividad que se esperan no son especialmente importantes.

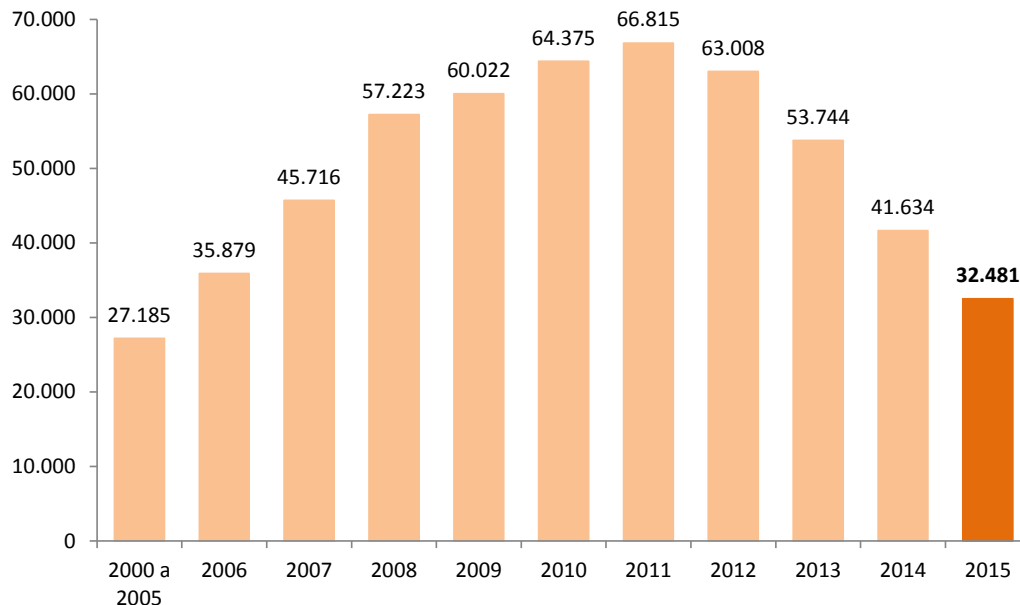
Así, desde todas las perspectivas, tenemos que las tasas de sustitución del sistema público de reparto disminuirán hasta tal punto que producirán una significativa pérdida en la calidad de vida de las personas en la etapa de jubilación, o, incluso, pueden caer por debajo del nivel de pobreza si no tienen ahorros adicionales. Así, precisamente el Informe del Comité de Expertos sobre el Factor de Sostenibilidad, de 7 de junio de 2013, evalúa que la parte de corrección a la baja de las prestaciones como consecuencia del Factor de Equidad Intergeneracional por el aumento de la expectativa de vida, será de un 20% en cuatro décadas.

2.4. FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El importe del Fondo de Reserva de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2015 asciende a 32.481 millones de euros a precio de adquisición (el valor de mercado alcanza un importe de 35.035 millones), el equivalente al 3,00% del PIB. Las disposiciones efectuadas en los últimos cuatro años han reducido el Fondo a los niveles de 2006 dejándolo en menos de la mitad de los 66.815 millones que había acumulados a finales de 2011 (ver Gráfico nº 5).

Gráfico nº 5: Evolución del Fondo de Reserva (a precio total de adquisición)

En millones de euros



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Informe sobre el Fondo de Reserva de la Seguridad Social 2015.

La caída de las cotizaciones sociales ocasionada por la masiva destrucción de empleo durante la crisis, a lo que habría que añadir las reducciones de cuotas como ayuda a la contratación, las tarifas planas para autónomos y que las nuevas contrataciones se realizan con sueldos más bajos, lo que deriva a su vez en cotizaciones menores, ha hecho que en los últimos siete años sólo en 2010 hubiera una aportación de recursos al Fondo de Reserva con cargo a excedentes presupuestarios de la Seguridad Social.

Ya en 2012 hubo que recurrir a lo ahorrado en el Fondo durante la época de crecimiento para hacer frente al pago de las pensiones contributivas. Además, ante el elevado déficit del instituto público, el Ejecutivo estatal suprimió para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 el límite de disposición del Fondo de Reserva establecido en el 3% de la suma del gasto relativo a pensiones contributivas y demás gastos necesarios para su gestión¹⁹ (sobre los 3.000 millones de euros al año), pudiéndose disponer en los citados ejercicios hasta un importe máximo equivalente al importe del déficit por

¹⁹ Artículo 4 de la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

operaciones no financieras que pongan de manifiesto las previsiones de liquidación de los presupuestos de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social²⁰.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2015 amplió en dos años, hasta 2016, la no aplicación del límite del 3% a la disposición del Fondo.

En definitiva, en los cuatro últimos ejercicios se han detraído del fondo de las pensiones un total de 47.200 millones de euros, compensados en parte por los 12.062 millones de rendimientos generados por la cartera de activos del Fondo en el mismo período (ver Cuadro nº 43).

Cuadro nº 43: Evolución del Fondo de Reserva: dotaciones, disposiciones y rendimientos

Situación a fin de período en millones de euros

Datos Anuales/Acumulados		2000 a 2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1. Dotaciones	Anual	25.198	7.542	8.410	9.520	80	1.809	223	226	197	279	103
	Acumulado	25.198	32.740	41.150	50.670	50.750	52.559	52.782	53.008	53.205	53.484	53.587
1.a. Acuerdo del Consejo de Ministros*	Anual	25.173	7.500	8.300	9.400		1.740					
	Acumulado	25.173	32.673	40.973	50.373	50.373	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b. Excedente de Mutuas**	Anual	25	42	110	120	80	69	223	226	197	279	103
	Acumulado	25	67	177	297	377	446	669	895	1.092	1.371	1.474
2. Disposiciones	Anual								7.003	11.648	15.300	13.250
	Acumulado								7.003	18.651	33.951	47.201
3. Rendimientos Netos***	Anual	1.987	1.152	1.427	1.987	2.719	2.544	2.217	2.970	2.187	2.911	3.994
	Acumulado	1.987	3.139	4.566	6.553	9.272	11.816	14.033	17.003	19.190	22.101	26.095
TOTAL (1-2+3)	Anual	27.185	8.694	9.837	11.507	2.799	4.353	2.440	-3.807	-9.264	-12.110	-9.153
	Acumulado	27.185	35.879	45.716	57.223	60.022	64.375	66.815	63.008	53.744	41.634	32.481

* Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

** Derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

*** Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado operaciones enajenación, otros ingresos y ajustes por amortización/enajenación de activos

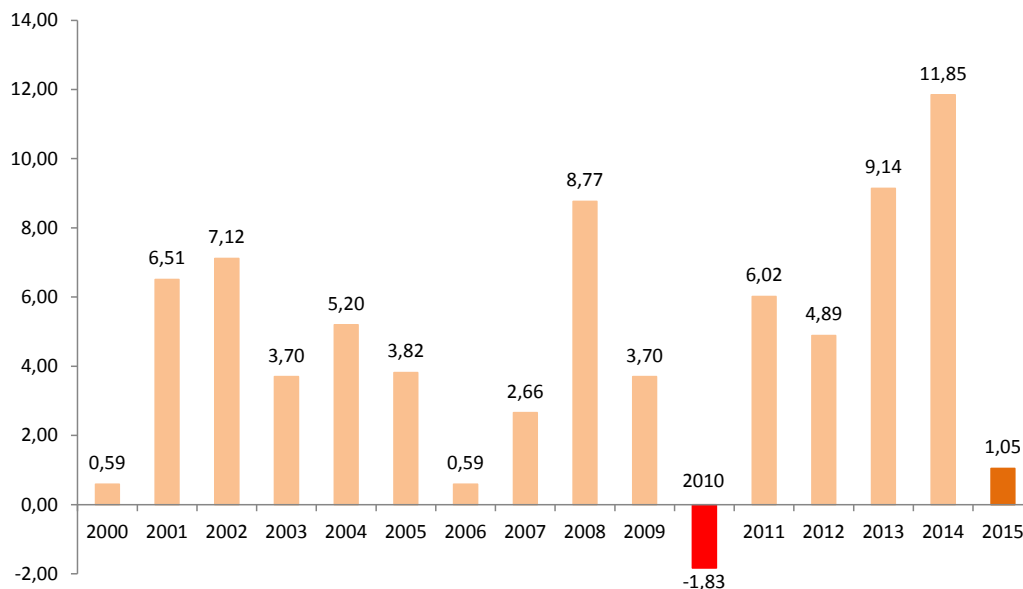
Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Informe sobre el Fondo de Reserva de la Seguridad Social 2015.

Desde la primera dotación al Fondo de Reserva aprobada en el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2015, los rendimientos netos producidos por el mismo ascienden a un total de 26.091 millones de euros. La rentabilidad media anual acumulada por el Fondo desde su creación se sitúa en un

²⁰ Disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social.

4,79% (5,06% hasta el 31 de diciembre de 2014), con una caída de su rentabilidad anual hasta el 1,05% en 2015 (ver Gráfico nº 6).

Gráfico nº 6: Rentabilidad anual del Fondo de Reserva (%)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Informe sobre el Fondo de Reserva de la Seguridad Social 2015.

En cuanto a la composición de la cartera de activos, la Seguridad Social culminó en 2014 una tendencia de reducción de los títulos de deuda europea en cartera determinada por la necesidad de financiación de los elevados déficits públicos. Si en 2007 los títulos europeos representaban la mitad de las inversiones del Fondo, a 31 de diciembre de 2014 el 100% del Fondo de Reserva estaba ya invertido en deuda pública española, exclusividad que se mantuvo en 2015²¹.

El recurso al Fondo de Reserva de las pensiones parece previsible que continúe en los próximos años, una posibilidad que, como ya se ha señalado, anticipaban los PGE 2015 de cara al ejercicio 2016.

Por su parte, la última actualización del Programa de Estabilidad de España 2016-2019 (PE 2016-19) no prevé que la Seguridad Social recupere el equilibrio presupuestario en el período proyectado.

²¹ Según los criterios de inversión, hasta el 55% del valor nominal del Fondo de Reserva de la Seguridad Social puede estar invertido en deuda pública de Alemania, Francia y Países Bajos. Además, en 2015 se amplía el universo inversor a los activos emitidos por el ICO.

Así, tras cerrar el ejercicio 2015 con un déficit del 1,26% del PIB, el doble del objetivo fijado del 0,6%, el objetivo de déficit se establece en el 1,1% del PIB para 2016, en el 0,9% para 2017 y en el 0,8 y el 0,7 para 2018 y 2019, respectivamente.

A este respecto, la AIReF considera que “la senda prevista en el PE 2016-19 para los Fondos de la Seguridad Social resulta muy improbable para el conjunto del periodo, existiendo práctica certidumbre de que no se alcance el déficit propuesto en 2016 (1,1% del PIB)”²².

La mala situación de las cuentas de la Seguridad Social está avivando el debate sobre nuevas fuentes de financiación para las pensiones, planteándose posibilidades como la creación de un impuesto específico “solidario” que contribuya a costearlas o que las pensiones de viudedad y orfandad se financien vía impuestos.

3. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

La relevancia o no de la previsión social complementaria dependerá de la importancia de la cobertura del sistema público o primer pilar, es decir, la tasa de sustitución del sistema público de reparto, tal como se ha indicado en el apartado 2.3 .

Si esta tasa no alcanza un nivel suficiente que impida una significativa pérdida de los ingresos de las personas jubiladas, el segundo y tercer pilar se harán más necesarios.

Visto el análisis del grado de cobertura del primer pilar y sus perspectivas en el medio y largo plazo lo conveniente es explorar fórmulas para un mayor desarrollo de la PSC.

El Libro Blanco de pensiones (European Commission, 2012) recomienda a los Estados miembros de la Unión, básicamente, dos cosas: 1) adecuar la edad de jubilación equilibrando el tiempo de vida laboral y el tiempo de jubilación y 2) potenciar el desarrollo de los planes de ahorro privados complementarios de jubilación. La severidad de la crisis, sobre todo en las finanzas públicas de los

²² Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). Informes Informes sobre la Actualización del Programa de Estabilidad 2016 - 2019, mayo de 2016.

países «periféricos», con calendarios de reformas y ayudas muy precisos, ha hecho que se incida más en el primer aspecto.

Adhesión obligatoria

Según la OCDE²³, de la comparación de las distintas opciones de políticas que pueden aplicarse para promover los planes de previsión complementarios se deduce que la adhesión obligatoria es la vía más efectiva para lograr tasas de cobertura elevadas y homogéneamente distribuidas, garantizando también una distribución más equitativa de los incentivos públicos a los sistemas complementarios de pensiones.

En países donde las pensiones privadas son voluntarias, la tasa de cobertura varía entre un 13% y un 50% de la población en edad de trabajar, mientras que los sistemas obligatorios alcanzan tasas de penetración que rondan o superan el 70%. Pero un alto grado de participación no asegura la suficiencia de los ingresos provenientes de planes privados en la jubilación, que debe estar asociada a elevadas aportaciones y buenas rentabilidades.

Sin embargo, la adhesión obligatoria se limita al empleo en la economía formal porque es muy difícil captar a trabajadores que están en la economía sumergida y a las personas inactivas, por ello esta política es más efectiva en los países de la OCDE con alto nivel de ingresos. Así, en Australia existe la obligatoriedad y en los Países Bajos y Suecia se da la cuasiobligatoriedad por convenio laboral industrial y nacional, respectivamente.

La suscripción obligatoria de planes privados de pensiones presenta otros potenciales inconvenientes, como el de que, al establecerse una tasa de aportación concreta, puede obligar a los trabajadores a endeudarse más o a detraer fondos de otros gastos necesarios como la educación de los hijos, la inversión en vivienda o en la propia empresa. Además, es una reforma políticamente difícil, y en España es contraria a la Constitución.

²³ «Coverage of Private Pension Systems: Evidence and Policy Options», publicado en *OECD Pensions Outlook 2012*, OECD

Adhesión automática

Una alternativa a la adhesión obligatoria es la adhesión automática, que consiste en la inscripción automática de las personas en planes de pensión privados pero dándoles la opción de darse de baja, política que se apoya en rasgos conductuales como la inercia o la desidia. Fue introducida en 2007 en Italia y Nueva Zelanda a escala nacional. En el caso italiano, aunque la tasa de cobertura aumentó de un 8,5% al 11,9% de la población en edad de trabajar en el primer año y ha alcanzado el 13,3% en 2010, los resultados de la reforma son bajos tanto comparativamente como atendiendo a las expectativas iniciales. De todos modos este es un caso especial ya que se trataba de una reconversión de las “pagas de jubilación” por lo que no hubo mucho interés ni mejora para los agentes sociales”.

Por el contrario, Nueva Zelanda destaca por haber alcanzado una de las tasas de cobertura más altas entre los sistemas voluntarios, con un 55% de la población en edad de trabajar, debido, junto con la autoadhesión, que sólo se aplica a los nuevos trabajadores y a la que voluntariamente se pueden sumar los ya empleados, a los subsidios públicos y a las aportaciones equivalentes del gobierno y del empresario. También hay atractivas subvenciones, de un solo pago inicial, para la adhesión al sistema. La opción de autoexclusión, siguiendo una tendencia descendente, se situaba a mediados de 2010 en el 18%.

El Reino Unido introdujo la adhesión automática a nivel nacional para todos los trabajadores que no estaban cubiertos por un plan de pensiones privado en octubre de 2012. En este mismo año Chile introdujo la autoadhesión al sistema de ahorro privado para autónomos de ciertas categorías fiscales, aportaciones que serán obligatorias a partir de 2015.

En 2006 se aprobó en Estados Unidos el Pension Protection Act para facilitar a las empresas la adhesión automática de los empleados a planes de pensiones, pero el ratio total de cobertura de planes privados (incluyendo los planes de prestación definida) sólo aumentó del 44% en el 2006 al 46% en el 2012.

Incentivos financiero-fiscales

Otra opción para elevar los niveles de cobertura es la provisión de incentivos financieros. Entre estos, los incentivos fiscales benefician menos a los hogares con ingresos bajos o medios que son, precisamente, donde se concentran los mayores déficits de cobertura. Algunos países como República Checa, Alemania, México y la mencionada Nueva Zelanda pagan subsidios fijos por los planes de pensiones privadas para atraer mayores aportaciones de los colectivos con bajos ingresos.

En el año 2001 se introdujeron en Alemania las pensiones Riester donde los subsidios públicos lineales o desgravaciones fiscales concedidos a los afiliados, cualquier persona incluida en el sistema de seguridad social y que es sujeto pasivo fiscalmente, dependen de la tasa de aportación respectiva (dirigida a un 4% de aportación) y del número de hijos. Estas pensiones han aumentado la cobertura, hay más de 16 millones de adheridos, particularmente entre los trabajadores con bajos ingresos y las familias numerosas.

En Australia, desde 2003 el esquema de pensiones de coaportación provee aportaciones equivalentes del gobierno para perceptores de bajos ingresos que hacen aportaciones adicionales a su plan de pensiones. No existe un subsidio fijo. A pesar de la aportación equivalente, las personas con bajo nivel de ingresos siguen presentando una tasa de cobertura inferior a la de otros colectivos.

El impacto de los distintos tipos de incentivos financieros en las tasas de cobertura y aportación es importante y, en concreto, tal y como señala el artículo, en los colectivos con bajo nivel de ingresos. La experiencia alemana sugiere que los subsidios lineales tienen un efecto positivo en la tasa de cobertura de las personas con bajo nivel de ingresos mientras que el caso australiano muestra que las aportaciones equivalentes promueven mayores aportaciones pero no son necesariamente efectivas a la hora de incrementar la tasa de cobertura en los grupos con bajos ingresos. Nueva Zelanda, que combina subsidios (lineales) y aportaciones equivalentes, logra las tasas de cobertura más altas en los colectivos de trabajadores con bajos ingresos en comparación con otros colectivos.

En este terreno, de la eficacia de los incentivos fiscales para la jubilación, enfocados en las personas que tienen más dificultades para ahorrar, está también trabajando una comisión conjunta de la OCDE y de la Comisión Europea. Por otro lado la OCDE presta ayuda a los países para racionalizar y hacer más eficientes sus sistemas de pensiones complementarias.

Para finalizar, es preciso mencionar otras posibilidades para mejorar la cobertura como son la formación financiera y el facilitar y simplificar el acceso y las decisiones ligadas a los planes privados de pensiones.

De todos modos, la formación financiera ha tenido muy poco éxito en general, estando limitado al asesoramiento en el marco de la empresa y, por otro lado, en el sistema educativo, en el último año de estudios.

Donde sí se han producido importantes avances es en la simplificación del acceso y de las decisiones, el marco de la “economía del comportamiento”. La propia adhesión automática es un buen ejemplo. En este ámbito se trata de que se adopten las decisiones adecuadas sobre adhesión, nivel de aportación, perfil de inversión, entidad de pensión (a veces pública), etc. sin que se tenga que realizar ningún esfuerzo e, incluso, sin tomar ninguna decisión activa.

4. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

- En las próximas décadas van a tener lugar grandes cambios en el tamaño y la composición de la población en todos los Estados miembros de la UE y también en Euskadi. Todos los escenarios apuntan a una aceleración y agudización importante del envejecimiento, como resultado de dos fenómenos cuya simultaneidad no se había dado nunca: aumento de la esperanza de vida al nacer y a los 65 años tanto en hombres como en mujeres y reducción de las generaciones de jóvenes como consecuencia de la reducción de la fecundidad.
- Se prevé un descenso sostenido de la población residente en la CAE hasta alcanzar en 2026 una cifra similar a la de principios de siglo.
- Euskadi va a sufrir un desequilibrio demográfico que amenaza con ser más potente, incluso, que el previsto para el Estado español en su conjunto. Se estima que en 2026 habrá un 26,6% de población mayor de 65 años y que en 2050 podría ser de un 37,4% cuando en 1995 era de un 15%.

- La población en edad laboral experimentará una caída del 12% con respecto al año 2013, mientras que la población de más de 65 años aumentará en seis puntos porcentuales con respecto a 2013. Con esto la tasa de dependencia total (potencialmente inactivos en relación a la población de 15 a 64 años) se elevará en más de 13 puntos suponiendo un 64,9% en 2026. La tasa de dependencia de mayores de 65 años pasará de 3,3 personas potencialmente activas por cada persona mayor de 65 años a 2,3 en el año 2026. Las previsiones para 2050 no son nada alentadoras porque ensombrecen más el panorama, dado que el proceso de envejecimiento va a ser más intenso en Euskadi que en España o la Unión Europea.
- La población en edad de trabajar será menor en las próximas décadas por el efecto de un incremento de las jubilaciones no contrarrestado por cohortes de jóvenes entrantes al mercado laboral. A pesar de ello la tasa de actividad ascenderá hasta el 79% en 2050, producido por la reforma del sistema de pensiones que desincentivará las jubilaciones anticipadas y un mayor acercamiento al mercado laboral de las generaciones jóvenes de mujeres.
- La tasa de dependencia económica, como ratio entre la población de más de 65 años y el empleo total crecerá 46 puntos porcentuales hasta llegar en 2050 a 97%, prácticamente un trabajador financiará a un pensionista.
- Desde el punto de vista de las pensiones, la longevidad, siendo buena en sí misma, plantea exigencias en cuanto a la financiación de los años “extra” de vida inactiva que se derivan de la misma. Al reposar, además, la financiación de las pensiones en el sistema de reparto, la contracción del peso de la población en edad de trabajar respecto de la población jubilada impacta fuertemente en su viabilidad financiera. El envejecimiento, además, conllevará no solo fuertes presiones para incrementar el gasto público en pensiones sino que supondrá también significativos aumentos del gasto socio-sanitario, implicando dificultades para el mantenimiento de unas finanzas públicas sólidas y sostenibles.
- Al llegar a la edad de jubilación el cabeza de familia, los hogares cuentan con una riqueza neta cuyo valor mediano está en torno a los 250.000 euros. De este patrimonio casi el 30% son activos distintos a la vivienda principal. Los activos financieros representan cerca de un 11% del valor total.

Los hogares encabezados por mayores de 65 años, el 32,6% del total de hogares, ven reducida su renta disponible en un 40% respecto a la etapa vital previa.

A nivel macroeconómico, el ahorro familiar bruto de la CAE era del 12,8% de la renta familiar bruta en 2010 , habiendo perdido 3,5 puntos en los últimos 10 años. En el conjunto del Estado ha aumentado hasta alcanzar el 14,12% de la renta familiar bruta en 2010.

Por tanto nos encontramos ante una clara debilidad, no se ahorra suficientemente, y a la hora de la jubilación se dispone de pocos activos financieros que produzcan liquidez inmediata.

- El Libro Blanco de pensiones (European Commission, 2012) recomienda a los Estados miembros de la Unión, básicamente, dos cosas: 1) adecuar la edad de jubilación equilibrando el tiempo de vida laboral y el tiempo de jubilación y 2) potenciar el desarrollo de los planes de ahorro privados complementarios de jubilación. La severidad de la crisis, sobre todo en las finanzas públicas de los países «periféricos», con calendarios de reformas y ayudas muy precisos, ha hecho que se incida más en el primer aspecto.
- Según los últimos cambios normativos en materia de Seguridad Social (revalorización de pensiones, factor de sostenibilidad), el crecimiento económico y el empleo tendrán su influencia directa en la actualización de las pensiones, y parece claro que la Seguridad Social ya no se va a hacer cargo del incremento de la expectativa de vida, lo que implicará una menor pensión. Esto se agravará con la disminución del Fondo de Reserva , que está siendo utilizado para hacer frente a las pensiones actuales.
- En España la tasa de sustitución, aún hoy en día, es relativamente elevada, pero, se irá reduciendo progresivamente como consecuencia de la reforma de las pensiones. En Euskadi la situación es similar, incluso mejor. Si bien la pensión media es más alta, también lo es el salario medio y la evolución demográfica presenta problemas similares.

Las tasas de sustitución del sistema público de reparto disminuirán hasta tal punto que producirán una significativa pérdida en la calidad de vida de las personas en la etapa de jubilación, o, incluso, pueden caer por debajo del nivel de pobreza si no tienen ahorros adicionales.

Por tanto, con los datos existentes en la actualidad, y teniendo como objetivo básico a medio y largo plazo, el mantenimiento de una tasa de sustitución entre pensión pública y complementaria en torno a los parámetros actuales resulta preciso establecer mecanismos que potencien la Previsión Complementaria de carácter voluntario.

- Un marco normativo propio, con la competencia exclusiva en la previsión social, ha propiciado que el desarrollo de este instrumento en Euskadi haya sido mayor que en el Estado. El patrimonio en pensiones complementarias representa en torno al 35% del PIB vasco mientras que en el Estado español en su conjunto ronda el 9%. Sin embargo la PSC vasca presenta importantes desequilibrios por niveles de renta, territorios, sectores económicos, con la excepción de Gipuzkoa.
- El análisis de los rasgos del modelo de previsión individual presenta importantes cuestiones a mejorar sobre la tardía incorporación al sistema, con gran posterioridad de la edad de acceso al mercado de trabajo, sobre la suficiencia, eficiencia y continuidad en las aportaciones y sobre la adecuación de los patrones de inversión. Ahora bien, por su flexibilidad es el sistema capaz de dar respuesta a necesidades individuales.
- Los sistemas de empleo, en cambio, revelan ventajas inequívocas de cara a la extensión de la previsión social a segmentos de rentas medias y medias bajas: estos sistemas garantizan la continuidad y el inicio temprano en las aportaciones; por el momento son los que satisfacen de forma masiva y mayoritaria prestaciones en forma de renta, que se adaptan, y sobre todo, se adaptarán mejor a las necesidades de la población media. Ofrecen, además, un buen balance de utilidad social, suficiencia, eficiencia y coste fiscal.
- En Euskadi, los sistemas de empleo cuya cifra de balance es superior a la de las individuales, a pesar de su claro menor número de socios, se concentra en segmentos laborales muy específicos de la gran empresa, el sistema financiero o el sector público y lejos por tanto de la generalidad del tejido productivo de la economía vasca.
- Además, estos sectores económicos están relativamente bien remunerados por lo que es muy probable que esos colectivos tengan una capacidad de ahorro que optimicen fiscalmente también

mediante el sistema individual, produciéndose un solapamiento entre las EPSV de empleo e individual en particular a niveles salariales relativamente altos.

- La implantación generalizada de la PSC exige una negociación colectiva eficiente y completa, acompañada de un impulso político. Sin embargo, la concentración de la negociación colectiva en las cuestiones de salario y jornada, y, por otro lado, la complejidad de la previsión complementaria, hacen difícil que la cuestión se aborde como tema prioritario por parte de sindicatos y empresariado. Por ello es también necesario reflexionar sobre marcos alternativos de acuerdo o desarrollo de la PSC en la empresa.
- La CAE, si bien no puede evitar las modificaciones decididas por el Estado en materia de pensiones, tiene competencias en el campo de las prestaciones complementarias. Para empezar, tiene un régimen normativo propio con una Ley en vigor de relativamente reciente promulgación y cuenta con un Reglamento que la desarrolla, también tiene un diagnóstico que la evolución de los acontecimientos y de la demografía y finalmente tiene las competencias fiscales que pueden permitir un impulso a la previsión social complementaria.
- Ha de reconocerse que los importantes logros alcanzados en el desarrollo de las EPSV hubieran sido impensables de no existir el actual tratamiento fiscal incentivador.
- Una cuestión relevante es la de si el sector público debe o no incentivar fiscalmente la adquisición de planes privados de pensiones frente a otras formas de ahorro y el propio sentido de dedicar recursos públicos a los sistemas privados en lugar de a complementos de pensiones públicas.

A este respecto hay que recordar que la Comunidad Autónoma del País Vasco aunque no tiene competencia para regular el régimen económico de la Seguridad Social, sin embargo en virtud de la Ley de Garantía de Ingresos realiza pagos de complementos de pensiones contributivas y no contributivas. Asimismo las Diputaciones Forales hacen frente al pago de las pensiones no contributivas. Todo esto unido a los gastos fiscales antes citados suponen un esfuerzo de gasto público autonómico en seguridad social muy importante recursos al sistema público de pensiones.

- El reto principal es la generalización de la PSC y la consecución de la misma en términos equitativos para toda la población. Se ha demostrado que esa generalización no es posible sobre

la base de los sistemas individuales. La generalización es únicamente posible a través de los sistemas de empleo, pero al mismo tiempo los sistemas de empleo no se pueden implantar con carácter obligatorio dada la inviabilidad, salvo reforma constitucional, de hacer obligatoria la existencia de sistemas complementarios en las empresas.

- Es necesario el estudio de otras opciones por parte de los agente económicos implicados para superar los obstáculos con el fin de lograr niveles de cobertura elevados y homogéneos como la adhesión automática con posibilidad de renuncia, la reestructuración de los incentivos fiscales, el desarrollo de programas de formación financiera así como facilitar y simplificar el acceso y las decisiones ligadas a los planes privados de pensiones.